

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1918

Expediente de registro para la mina de carbón con el nombre de Final, en los términos municipales de Cañizar del Olivar y Esteruel, interesado Joaquín Sancho Alloza, vecino de Cañizar del Olivar.

CAJA: 69 DOC.: 2
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

Modific. Ordehino. Legajo 69.
DISTRITO MINERO DE TERUEL 69

PROVINCIA DE TERUEL

Año de 1918

MINAS

69/2

Expediente de Registro

Número 3173

Para la mina de mineral de Carbon
nombrada

"Final"

Términos municipales de Cañizar del Oli-
var y Esterrenel, paraje denominado
Cabezo el Cado y Rejogas

INTERESADO

D. Joaquin Sancho y Alloza

VECINDAD

Cañizar del Olivar

REPRESENTANTE

D. Pedro Catalan Martin

DOMICILIO

Plaza Mer^{ca} 2

Número de pertenencias solicitadas

veinticinco



llmo

Numero trescientos setenta y tres.
 Noaguin Sanchez y Allora, vecino de
 Canizar del Obispo con cedula personal
 de novena clase, n.º 45 a D. S. expone:
 Cese en termino municipal de Canizar
 del Obispo, y termino municipal de Esterced
 paraje denominado Labero el Cado, y
 Pejotas cese adquisicio veinticinco parte
 nencias de mineral carbon con el nombre
 de Hinas.

Verifico la designacion en la forma
 siguiente: Se tendra por punto de par
 tida el pilon al lado del camino en
 la partida las Pejotas termino muni
 cipal de Esterced, desde este pilon
 en direccion Norte verdadero se mediran
 500 metros colocandose la primera
 estaca, desde esta en direccion Oeste
 se mediran 500 metros colocandose la
 segunda estaca; y de esta en direccion
 Sur, se mediran 500 metros y se colocara

la tercera estaca; y de esta al p
de partida se medirán 500 metros,
dándose cerrado el perímetro de las
ticiones pertenencias solicitadas.

Por tanto

N.º 1.

suplica que habiendo por presentada
esta solicitud acompañando la carta
pago correspondiente se sirba dar
la misma la tramitación que pro

Geruel a 14 de Enero de 1918

Joaquín Sanchez y Alzola

Presentada en este Gobierno a las nueve horas
del día quince de Enero de mil novecientos dieciocho.

El Encargado del Registro

Manuel Pérez



Satisface en esta Jefatura de Minas, en el
día de la fecha la cantidad de 3,50 pesetas importe del
5 p.º del depósito total.

Geruel 15 de Enero de 1918.

El Oficial del Reg.º de
Ganducio Larrea

Mr. Gobernador Civil de esta provincia

registrada al folio ciento treinta y ocho número
cincuenta y tres.

Geruel 15 de Enero de 1918
El Encargado del Registro

Manuel Pérez



Registrada al folio n.º 8, número de
orden cinco diez y seis del libro correspondiente

Geruel 15 de Enero de 1918.

El Oficial del Reg.º de
Benito



Nota

Quatro

Sr. Gobernador Civil:

Habiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de veinticinco pertenencias de mineral de carbón sitas en los términos municipales de Canizar del Olivar y Esteruel al que ha correspondido el número tres mil ciento setenta y tres de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender á los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas ciento sesenta y una, con cincuenta céntimos consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y á disposición de V. S. con fecha 15 de Enero de 1918 dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas ocho, cincuenta céntimos importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender á los gastos de demarcación y tramitación del expediente número 3173 intitulado "Final" de 25 pertenencias solicitadas.

Examinada la solicitud de registro y hallándola ajustada á los preceptos reglamentarios

El Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer á V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que se admita la solicitud presentada para el registro número 3173 salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el *Boletín Oficial* de la provincia y se remita edicto para su fijación al público á los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá.
Teruel 25 de Enero de 1918.

EL INGENIERO JEFE,

FECHA UT SUPRA
Conforme
EL GOBERNADOR,



Ramboraz
Juan Manuel

A los Alcaldes de Canizar del Olivar y Esterred
Teruel 25 Enero 1918

ce 3.173

ingeniero Jefe

Remito a V. el adjunto Edicto de publicacion del registro n.º 3173 denominado "Final", sito en este término municipal y otros mas, a fin de que sea expuesto en la tablilla de anuncios de ese Ayuntamiento durante el plazo de sesenta dias, y de que transcurrido este plazo me sea devuelto a la posible brevedad y debidamente diligenciado, si no ha de incurrir en las responsabilidades que determina la Ley Municipal en su Capitulo 2.º

Allozas veis

pertenencias

1.º término municipal Cabezo el Bado

el día 18

tos marcando los linderos

N.º 991 y 992
REGISTRO DE CAL. JA.

Trávese acusar recibo de la presente a correo seguido.

Lios & a

El Ingeniero Jefe.

ro en la par
ral de Ester

o direccion
metros colo
ccion Oeste
la 2.ª estaca
o 500 metros
el punto de
linderos ce
cias solici

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 25 de Enero de 1918 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta dias presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 25 de Enero de 1918

EL INGENIERO JEFE,



[Signature]

ce 3.173

ingeniero Jefe

Allozas veci

pertenencias
1.º término municipal
Cabezo el Barro

el día 18
tos marcando los linderos

(Handwritten scribble)

no en la par
ral de Ester

dirección
metros colo
cción Oeste
la 2.ª estaca
a 500 metros
el punto de
dándose ce
sias solici

(Handwritten scribble)

Seis



N.º 8

Se ha recibido y puesto en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía el edicto del registro m.º 3173 denominada Final de mineral de carbón sito en este término municipal y el de Esteruel.

Lo que participo a V.º. como no reuse de recibir.

Dios que a V.º. m.º. cob.

Teruel de días 29 Enero 1918

el alcalde

Fabian Munuera



Ingeniero Jefe de minas de la provincia
A. Orue

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 25 de Enero de 1918 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 25 de Enero de 1918

EL INGENIERO JEFE,



(Handwritten signature)

1.º DE FEBRERO 1918
SALIDA N.º 26

3.173

ingeniero Jefe

Con esta fecha, se ha recibido en esta Alcaldía el registro número n.º 3173, denominado "Fines", para su exposición al público por tiempo reglamentario.

Dios guarde a V. M. S. D.

Teruel 29 Enero 1918

Al Alcalde
D. Agustín Moreno



Ingeniero Jefe del Distrito Minero
Teruel

Allozas

pertenencias

1.º término municipal
Cabezo el Bado

el día 15
tos marcando los linderos

no en la parte
real de Ester

en dirección
metros colindantes
dirección Oeste
la 2.ª estaca
a 500 metros
el punto de
dándose las
cias solicitadas

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 25 de Enero de 1918 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 25 de Enero de 1918

EL INGENIERO JEFE,



[Signature]

3.173

los Alcaldes de Bañizar del Olivar y Esteruel

Ingeniero Jefe

Teruel 8 Marzo de 1918

Remito a V. el adjunto Edicto de publicación del registro n.º 3173 de nominado "Final", sito en ambos términos, en fin de que sea expuesto en la tablilla de anuncios de esos Ayuntamientos, durante el plazo de sesenta días, y de que transcurrido este plazo, me sea devuelto a la posible brevedad y debidamente diligenciado, si no ha de incurrir en las responsabilidades que determina la Ley Municipal en su Capítulo 2.º

Este Edicto anula el remitido a V. con fecha 25 de Enero pasado, el cual me devolverá V. así que reciba este.

Dios S.
El Ingeniero Jefe

Alloza, veci

pertenencias

1.º términos municipi-
Cabezo el Bado

el día 15
tos marcando los linde-

TERUEL
MARZO 1918
31

no en la par-
ral de Ester

en dirección
metros solo
rección Oeste
la 2.ª estaca
a 500 metros
el punto de
dándose ce-
cias solici-

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 25 de Enero de 1918 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

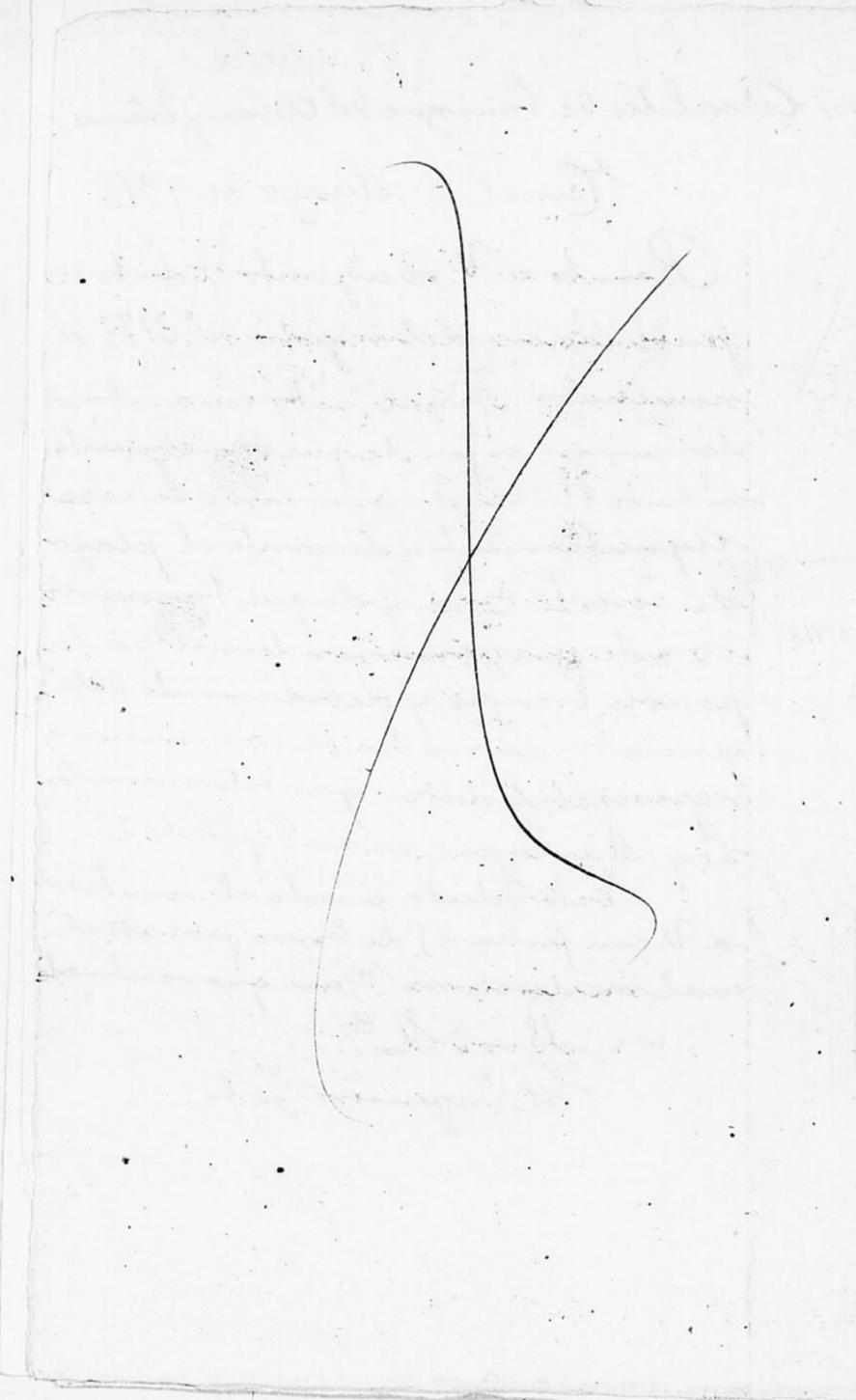
De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 25 de Enero de 1918

EL INGENIERO JEFE,



[Signature]



33



Ruesel

3.173

Ingeniero Jefe

Como indica en su solicitud comunicacion nú. 1021 de 8 del actual, ha quedado fijada en la tablilla de comunicacion de esta Alcaldia y edicto del regente número 2172 de la misma de este año denominado "Final" sito en este término y otro y adjunto al mismo el que figuraba en dicha tablilla.

Lo comunico a V.S. como consecuencia de recibir a V.S. m. p. m. D. de

Cañaver del Olivar 11 marzo 1918
El Alcalde

Fabron Murruza

Ingeniero Jefe de Minas de la provincia de Teruel

Allozas recibidas

pertenencias

los términos municipales de Cabezo el Bazo

el día 15
los marcando los linderos

no en la parte oriental de Ester

en direccion metros color direccion Oeste la 2ª estaca a 500 metros el punto de dándose cesias solicias

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 25 de Enero de 1918 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 25 de Enero de 1918

EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE ESTERCUEL
Día DE Marzo 1918
SALIDA N.º 53

3.173

ingeniero Jefe

Como consecuencia a la última
comunicación de V. S. fecha 8 de Mar-
zo último 1918, tengo el honor de re-
mitirle el edicto que ha sido nu-
merado en registro n.º 3173, y ex-
puesto al público el que con dicha
comunicación me acompaña.

Allozas, veci-
pertenencias
1.º término municipal
Cabezo el Bado
el día 18
tos marcando los linde-

Dios que a V. S. muchos años
Estercuel 14 de Marzo de 1918

Agustín Moreno



Se devolvió en el mismo día de
sucesos por no haber expirado el
plazo de oposición. Rectifico
la designación de este registro.

Seguirán Jefe del Distrito Minero
Teruel

no en la par-
pal de Ester-
n dirección
metros colo-
irrección Oeste
la 2.ª estaca;
en 500 metros
al punto de
dándose ce-
ncias solici-

Son colindantes según la designación
Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la
minería el Sr. Gobernador civil con fecha 25 de Enero de 1918 ha acordado
admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín
Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus
oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o
se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 25 de Enero de 1918

EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO
Teruel

Once 3.173

Luis Vendrell y Vendrell
del Distrito minero de Teruel.

Ingeniero Jefe

HAGO SABER: Que D. Joaquín Sancho y Alloza, veci-
no de Canizar del Olivar
ha presentado una solicitud de registro de veinticinco pertenencias
de mineral de carbón sitas en los términos municipi-
pal y de Canizar del Olivar y Esteruel paraje denominado Cabezo el Bado
y Rejoyas
con el nombre de "Final" el día 15
de Enero de 1918 a las 9 horas y — minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al
Al
Al
Al

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida el pilón al lado del camino en la par-
tida las Rejoyas término municipal de Ester-
uel

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección
Norte verdadero se medirán 500 metros colo-
cándose la 1ª estaca, desde esta en dirección Oeste
se medirán 500 metros colocándose la 2ª estaca,
y de esta en dirección Sur, se medirán 500 metros
y se colocará la 3ª estaca; y de esta al punto de
partida, se medirán 500 metros quedándose ce-
rrado el perímetro de las 2,5 pertenencias solici-
tadas.

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 25 de Enero de 1918 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 25 de Enero de 1918

EL INGENIERO JEFE,



Providencia Comision del Olivar 28 Enero de 1918

Cumplase lo que se ordena por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas de la provincia. Fijase el punto edicto en la tablilla de numeracion de Alcala por espacio de veinte dias y hec...



Se manda y firma el Sr. Alcalde Fabian Munino Alcala, de que estipulo Fabian Munino

[Signature]

Diligencia, Comision. Fue en igual fecha y color el punto edicto en la tablilla de numeracion de Alcala cumpliendo lo mandado.

[Signature]

En este caso y por disposicion del Sr. Ingeniero Jefe se devuelve este edicto a su procedencia Comision 11 marzo de 1918

[Signature]

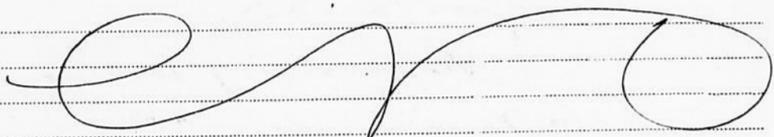
Doc 3.173

Luis Vendrell y Vendrell del Distrito minero de Teruel.

Ingeniero Jefe

HAGO SABER: Que D. Joaquin Sancho y Alloza, vecino de Canizav del Olivar ha presentado una solicitud de registro de veinticinco pertenencias de mineral de carbon sitas en los terminos municipales de Canizav del Olivar y Esteruel paraje denominado Cabezo el Bado y Rejoyas con el nombre de "Final" el dia 15 de Enero de 1918 a las 7 horas y minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

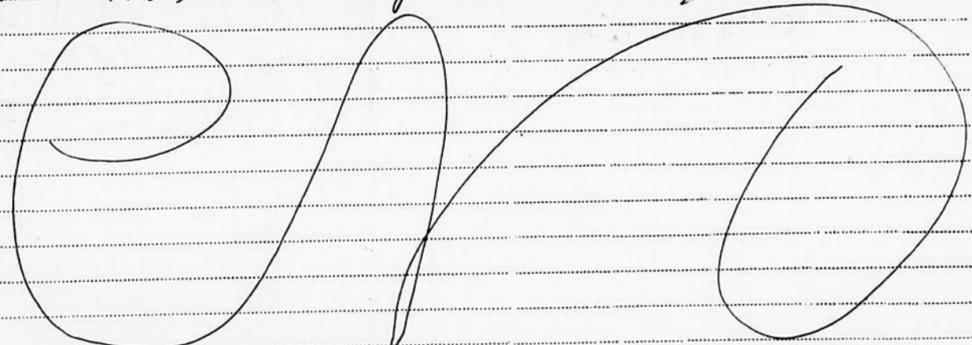
Al
Al
Al
Al



y haciendo la designacion de este modo:

Punto de partida el pilon al lado del camino en la partida de las Rejoyas, termino municipal de Esteruel.

Lineas y rumbo de la designacion.—Desde el punto de partida en direccion Norte verdadero se mediran 500 metros colocandose la 1ª estaca; desde esta en direccion Oeste se mediran 500 metros colocandose la 2ª estaca; y de esta en direccion Sur se mediran 500 metros y se colocara la 3ª estaca; y de esta al punto de partida se mediran 500 metros, quedandose cerrado el perimetro de las 25 pertenencias solicitadas.



Son colindantes segun la designacion

Habiendo hecho el deposito que marca el art. 20 del reglamento general para el regimen de la mineria el Sr. Gobernador civil con fecha 25 de Enero de 1918 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitacion correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace publico por medio del presente edicto y en el Boletin Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta dias presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideran con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesion que se pretende.

Teruel 25 de Enero de 1918

EL INGENIERO JEFE,



[Signature]

Providencia } Estereuel á acuitivos de lacer
me usucientos dieciocho.

Cumplase lo ordenado por el Sr. Ingeniero,
fe del Distrito Minero, expusiendo al pú-
blico en la tablilla de anuncios de este ayuntamiento
el presente edicto, por tiempo de
sesenta días, y transcurridos que sean en
diligencia que se acordó, se remitirá a
la superioridad.

Se mandó y firmo el Sr. D. Agustín Mo-
reno Viesca, Alcalde de este término, a qu-
e el secretario, certifique.



Agustín Moreno

Seape Garcia

Diligencia } En lo mismo fecha en decreto que
autógrafa, se expone al público, el presente
edicto.

Garcia

[Large handwritten mark]

Crece 3173

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe
del Distrito minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. Joaquín Sancho y Allosa, ve-
cino de Canizar del Olivar
ha presentado una solicitud de registro de veintinueve pertenencias
de mineral de carbón sitas en los términos municipa-
les de Canizar del Olivar y Esteruel en el paraje denominado Cabezo el Bado
y Rejoyas con el nombre de "Final" el día 15
de Enero de 1918 a las 9 horas y — minutos marcando los linde-
ros en la forma siguiente:

Al _____
Al _____
Al _____
Al _____

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida el pilón al lado del camino en la par-
tida las Rejoyas, término municipal de Esteruel

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Nor-
te verdadero se medirán 500 metros colocándose
la 1ª estaca; desde ésta en dirección Oeste, se medi-
rán 500 metros colocándose la 2ª estaca y de
ésta en dirección Sur, se medirán 500 metros
y se colocará la 3ª estaca; y de ésta al punto de
partida se medirán 500 metros quedándose
cerrado el perímetro de las 25 pertenencias soli-
citadas.

[Large handwritten signature]

Son colindantes según la designación _____

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la
minería el Sr. Gobernador civil con fecha 25 de Enero de 1918 ha acordado
admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín
Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus
oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o
se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 25 de Enero de 1918

EL INGENIERO JEFE,



Luis Vendrell

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero,
del Distrito Minero de Teruel.

Certifico: Que el precedente edicto
hido retirado de la tablilla antes de
minar el plazo reglamentario de ex-
pición por haber modificado la den-
nación, del Registrador

Y para que conste expido el
presente en Teruel a veintinueve
de febrero de mil novecientos die-
y ocho

El Ingeniero Jefe



Luis Vendrell



Castro

A.0.051,646*

Don Joaquín Sancho y Allora
vecino de Laneras del Obispo de
Estada casado según se acredita con
la cédula personal de novena clase
número 45 a D. S. expresa: que
con fecha quince de Enero del corrien-
te año presento una solicitud de
registro de veintinueve pertenencias
de mineral carbon denunciada con
el nombre de Vinat, sita en los ter-
minos municipales de Estada, y
Laneras del Obispo, partida deno-
minada las Pejogas, y labero il-
cado: y que desea modificar dicho
registro en la forma que a conti-
nuación se expresa.

Se tomara el punto de partida
el mismo o sea, el pilón al lado
del camino en la partida las
Pejogas termino municipal de Estada,
midiendo en dirección Oeste

fijo 150 metros y se fijara la primera
 de esta en direccion Sur a mediana 400 m.
 y se fijara la segunda estaca; de esta
 en direccion Norte a mediana 500 metros y
 la tercera estaca; y de esta en direccion
 se mediran 500 metros y se fijara la cuarta
 y de esta en direccion Este se mediran 500
 y se fijara la quinta estaca; y de esta
 se mediran 100 metros hasta dar con
 nueva estaca, quedandose base cerrada
 perimetro de las veintinueve partes
 solicitadas.

Por tanto, suplico a U. S. que habiendo
 por presentada esta solicitud se suscriba
 el expediente, la instruccion que se
 a fin de que en su dia se pida el correspon-
 diente titulo de propiedad.
 Dios guarde a U. S. muy a bien.
 Cañizar del Olivar a 16 de Febrero
 mil novecientos diecinueve y ocho.

El solicitante
 Joaquin Sanchez Allosa

Señor Gobernador Civil de la Provincia
 de Teruel

Registrada al folio ciento cuarenta y siete numero ciento noventa



Teruel 18 de Febrero 1918
 El Encargado del Registro
 Manuel Garcia

Quince

gistrada al folio 80, numero de orden trescientos
 ochenta y tres del libro correspondiente.

Teruel 18 de Febrero de 1918

El Oficial del Registro
 Benito



INFORME

Señor Gobernador Civil.

Vista la precedente instancia presentada por Don Joaquin
 Sencho y Allosa, autor del registro de Carbón denominado
 "FINAL" sito en términos de Cañizar del Olivar y Ester-
 cuel, en cuya instancia modifica la designación hecha pa-
 ra el citado registro.

Visto lo consignado al efecto en el articulo 27 del
 Reglamento para el Régimen de la Minería procede que V. S.
 admita la instancia presentada y ordene que se publique
 en el B.O. la nueva designación, tomándose como fecha
 de la prioridad la del 18 de Febrero último, en que tuvo
 la entrada la repetida instancia en las Oficinas del Go-
 bierno Civil.

V. S. no obstante resolverá.

Teruel a 23 de Febrero de 1918.

El Ingeniero Jefe,



Juan Manuel

Fecha ut-supra
 Conforme,
 El Gobernador Civil,

Rambray

Miranda Martínez, vecino de Castellote, ha presentado una solicitud de registro de treinta y cinco pertenencias de mineral de carbón, sitas en los términos municipales de Belmonte de Mezquín, Cerollera y Cañada de Verich, paraje denominado Mas del Salat con el nombre de Manolita, el día 16 de febrero de 1918, á las once horas y treinta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El centro de la obra de fábrica ó pontón que une las dos laderas del barranco llamado de la Mina y que da paso á una finca de D. Nicolás Orós ó herederos.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Este 24° Sur 130 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur 24° Oeste se medirán 100 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Oeste 24° Norte 100 metros; desde 3.ª á 4.ª en dirección Sur 24° Oeste 100 metros; desde 4.ª á 5.ª en dirección Este 24° Sur 1.300 metros; desde 5.ª á 6.ª en dirección Sur 24° Oeste 100 metros; desde 6.ª á 7.ª en dirección Este 24° Sur 200 metros; desde 7.ª á 8.ª en dirección Sur 24° Oeste 100 metros; desde 8.ª á 9.ª en dirección Este 24° Sur 300 metros; desde la 9.ª á 10 en dirección Norte 24° Este 100 metros; desde 10 á 11 en dirección Oeste 24° Norte 100 metros; desde 11 á 12 en dirección Norte 24° Este 100 metros; desde 12 á 13 en dirección Oeste 24° Norte 200 metros; desde 13 á 14 en dirección Norte 24° Este 100 metros; desde 14 á 15 en dirección Oeste 24° Norte 100 metros; desde 15 á 16 en dirección Norte 24° Este 100 metros, y desde 16 á 1.ª en dirección Oeste 24° Norte 1.300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y cinco pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 7 de marzo de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 7 de marzo de 1918.—Luis Vendrell.

624

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Juan Monzón Tal, vecino de Castel de Cabra, ha presentado una solicitud de registro de noventa y nueve pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Palomar, paraje denominado Pinaroto con el nombre de Claudia, el día 18 de febrero de 1918, á las nueve horas y treinta minutos, marcando los linderos en la forma siguiente: al Norte con barranco de la Morina de Castel de Cabra; por el Sur con monte de la Mezquitilla; por el Este con tierras de Manuel Villanueva y otros, y por el Oeste con solana de la Vaquera y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El nacimiento de la fuente llamada del Hontanal.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Noroeste 500 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sureste se medirán 900 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Noroeste se medirán 1.100 metros; desde 3.ª á 4.ª en dirección Noroeste se medirán 900 metros; desde 4.ª al punto de partida en dirección Noroeste se medirán 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las noventa y nueve pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 7 de marzo de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 7 de marzo de 1918.—Luis Vendrell.

631

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Luis Rivera González, vecino de Teruel, como apoderado de D. Andrés Luján Moreno, vecino de Zaragoza, ha presentado una solicitud de registro de treinta pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Molinos, paraje denominado Val de Segura con el nombre de Luisita, el día 15 de febrero de 1918, á las once horas y quince minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Caseta de Gabriel Guillén.
Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Norte inclinación 65° al Este 1.000 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este con inclinación de 65° al Sur se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Sur inclinación 65° Oeste se medirán 1.000 metros; desde 3.ª al punto de partida en dirección Oeste se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 7 de marzo de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 7 de marzo de 1918.—Luis Vendrell.

630

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Luis Gómez Izquierdo, vecino de Teruel, en nombre de D. Cándido Miranda Martínez, vecino de Castellote, ha presentado una solicitud de registro de veintinueve pertenencias de mineral de carbón, sitas en los términos municipales de Cañada de Verich y Belmonte de Mezquín, paraje comprendido entre Venta vieja de Cañada y arroyo de la mina con el nombre de La Mina, el día 16 de febrero de 1918, á las once horas y treinta y un minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La esquina Noroeste de las laderas de la Venta vieja de Cañada de Verich.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Sur 40° Oeste se medirán 250 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Sur 40° Este se medirán 100 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Este 40° Norte se medirán 100 metros; desde 3.ª á 4.ª en dirección Sur 40° Oeste se medirán 900 metros; desde 4.ª á 5.ª en dirección Este 40° Norte se medirán 100 metros; desde 5.ª á 6.ª en dirección Sur 40° Este se medirán 500 metros; desde 6.ª á 7.ª en dirección Oeste Sur se medirán 100 metros; desde 7.ª á 8.ª en dirección Norte 40° Oeste se medirán 100 metros; desde 8.ª á 9.ª en dirección Oeste 40° Sur se medirán 100 metros; desde 9.ª á 10 en dirección Norte 40° Oeste se medirán 300 metros; desde 10 á 11 en dirección Oeste 40° Sur se medirán 100 metros; desde 11 á 12 en dirección Norte 40° Oeste se medirán 1.100 metros, y desde 12 á 1.ª en dirección Oeste 40° Norte se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veintinueve pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 7 de marzo de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 7 de marzo de 1918.—Luis Vendrell.

623

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Bernardo Ferrer Gil, vecino de Monroyo, ha presentado una solicitud de registro de veintiocho pertenencias de mineral de hierro, sitas en el término municipal de Torre de Arcas, paraje denominado El Tozal Gros, partida de La Cogulla y en terrenos del Estado con el nombre de Esperanza, el día 18 de febrero de 1918, á las nueve horas y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Un mojón de cal y canto al rumbo Oeste del Tozal Gros.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Oeste se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Norte se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta en dirección Este se medirán 700 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 400 metros y se colocará la 4.ª estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 700 metros y se colocará la 5.ª estaca, y de ésta en dirección Norte se medirán 200 metros para llegar á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las veintiocho pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 7 de marzo de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 7 de marzo de 1918.—Luis Vendrell.

625

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Joaquín Sancho Alloza, vecino de Cañizar del Olivar, ha presentado un escrito modificando la solicitud de registro de veinticinco pertenencias de mineral de carbón, sitas en los términos municipales de Estercuel y Cañizar del Olivar, paraje denominado Las Rejoyas y Cabezo el Caldo con el nombre de Final, el día 18 de febrero de 1918, á las nueve horas, cuyo escrito ha sido admitido con fecha 23 de febrero pasado por el señor Gobernador civil en vista de lo consignado al efecto en el artículo 27 del Reglamento para el régimen de la Minería; pero tomándose como fecha para los efectos de prioridad la del citado escrito de modificaciones, ó sea el 18 de febrero último pasado.

Punto de partida.—No varía, ó sea el pilón al lado del camino en la partida Las Rejoyas, término municipal de Estercuel.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida midiéndose en dirección Oeste fijo 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 400 metros y se fijará la 2.ª estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 500 metros y se fijará la 3.ª estaca, y de ésta

en dirección Norte se medirán 500 metros y se fijará la 4.ª estaca; de ésta en dirección Este se medirán 500 metros y se fijará la 5.ª estaca, y de ésta al Sur se medirán 100 metros hasta dar con la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 7 de marzo de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 7 de marzo de 1918.—Luis Vendrell.

632

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Luis Rivera González, vecino de Teruel, apoderado de D. Andrés Lajarín Moreno, vecino de Zaragoza, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Molinos, paraje denominado Solanito de Crespól con el nombre de Maruja, el día 15 de febrero de 1918, á las once horas y quince minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La esquina Norte del pajar de Francisco Aguilar.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Norte 200 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Sur 400 metros; desde 3.ª á 4.ª en dirección Oeste 500 metros; desde 4.ª al punto de partida en dirección Norte 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 7 de marzo de 1918, ha acordado admitirla mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 7 de marzo de 1918.—Luis Vendrell.

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Jerónimo Baselga vecino de Perales, ha presentado una solicitud de registro de veinticuatro pertenencias de mineral de carbón, sitas en el término municipal de Vellida, paraje denominado San Juan con el nombre de Juanita, el día 15 de febrero de 1918 diez horas, marcando los linderos en la forma siguiente: al Este con la mina Perezosa, y al Oeste y Norte con fincas particulares y comunes, y haciendo la designación de esta partida del mismo nombre.

Punto de partida.—El peirón de San Antonio.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 1.000 metros en dirección Oeste y se colocará la 1.ª estaca; de ésta se medirán 150 metros en dirección Sur y se colocará la 2.ª estaca; de ésta se medirán en dirección Norte 800 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta se medirán 800 metros en dirección Este y se pondrá la 4.ª estaca; de ésta en dirección Sur se medirán 150 metros cerrará el perímetro de veinticuatro pertenencias en la 1.ª estaca. Rumbos acomodados al magnético.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 7 de marzo de 1918, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones lo que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 7 de marzo de 1918.—Luis Vendrell.

NO OFICIAL

A LOS OBREROS Siendo necesarios muchos obreros para la provincia y fuera de ella con buenos jornales y viajes pagados, pueden dirigirse á D. Teodoro Navarro Salvador, calle de San Benito, 8, TERUEL.

Imprenta de la Casa provincial de Beneficencia

Sier y chu

D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel

HAGO SABER: Que D. Joaquín Lancha Allosa, vecino de Canizar del Olivar, ha presentado una solicitud de registro de 25 pertenencias de mineral de carbón sitas en los términos municipales de Esteruel y Canizar del Olivar paraje denominado Las Rejoyas y Cabezo el Bado con el nombre de "Final" el día 18 de Febrero de 1918 a las 7 horas y minutos ~~_____~~ cuyo escrito ha sido admitido con fecha 23 de Febrero pasado, por el Sr. Gobernador civil, en vista de lo consignado al efecto en el artículo 27 del Reglamento para el régimen de la Minería; pero tomándose como fecha para los efectos de prioridad la del citado escrito de modificación, o sea el 18 de Febrero último pasado

Punto de partida *no varía, o sea el pilón al lado del camino en la partida las Rejoyas, término municipal de Esteruel.*

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida *mediando en dirección Oeste se fija 150 metros y se fijará la primera; de ésta en dirección Sur se medirán 400 metros y se fijará la segunda estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 500 metros y se fijará la tercera estaca; y de ésta en dirección Norte se medirán 500 metros y se fijará la cuarta estaca; y de ésta en dirección Este se medirán 500 metros y se fijará la quinta estaca; y de ésta al Sur se medirán 100 metros hasta dar con la primera estaca, quedándose así cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.*

Son colindantes según la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 7 de Marzo de 1918 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 7 de Marzo de 1918 El Ingeniero Jefe,

Luis Vendrell



DON LUIS VENDRETE Y VENDRETE INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO

TERUEL

CERTIFICO: Que el precedente edicto ha permanecido to al público en la tablilla de anuncios de esta Je durante el plazo reglamentario de sesenta dias, sin haya motivado protesta ni reclamación alguna.

Y para que conste expido presente en a nueve de Mayo de mil novecientos diez y ocho.



El Ingeniero Jefe.

Luis Vendrete

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERCUEL
10 DE Mayo 1918
SALIDA N.º 94

Vuelto
Dios y buen ingeniero Jefe

Despues de haber permanecido expuesto al publico el tiempo reglamentario, el edicto adjunto, tengo el honor de acompañarlo a V. a los efectos reglamentarios.

Dios que a V. m. d.

Interese de Mayo de 1918

Agustín Moreno



El Ingeniero Jefe del Distrito Minero
Bermejo

Alloza, vecino

registro de las pertenencias en los terminos municipales de las Rejonas y

el día 18 minutos

hido con fecha 23 de en vista de lo consignado en el reglamento de para los efectos de prioridad el 18 de Febrero último pasado

en el lado del ca- mino muni-

partida midiéndose se fijará la pri- mediana de esta en dirección hacia la quinta por metros has- dándose así como solicitadas

Son colindantes según la designación Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 7 de Marzo de 1918 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 7 de Marzo de 1918

El Ingeniero Jefe,

Luis Vendrete



Vuelto

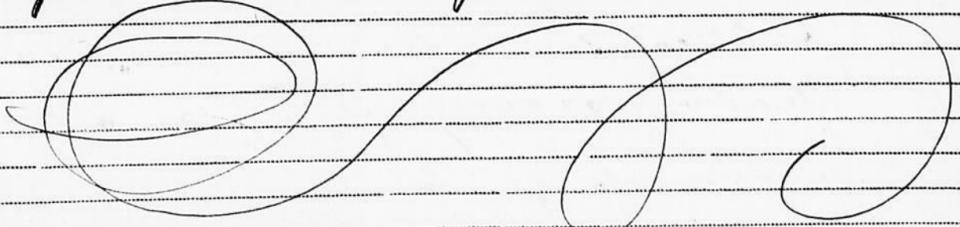
D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel

HAGO SABER: Que D. Joaquín Lancha Alloza, vecino de Camizar del Olivar ha presentado un ~~escrito modificando~~ la solicitud de registro de 25 pertenencias de mineral de carbón sitas en los terminos municipales de Esteruel y Camizar del Olivar paraje denominado Las Rejoyas y Cabero el Prado con el nombre de "Final" el día 18 de Febrero de 1918 a las 9 horas y — minutos ~~del día 18 de Febrero~~

cuyo escrito ha sido admitido con fecha 23 de Febrero pasado, por el Sr. Gobernador civil, en vista de lo consignado al efecto en el artículo 27 del Reglamento para el régimen de la Minería; pero tomándose como fecha para los efectos de prioridad la del citado escrito de modificación, o sea el 18 de Febrero último pasado

Punto de partida no varia, o sea el pilón al lado del camino en la partida Las Rejoyas, termino municipal de Esteruel

Lineas y rumbo de la designación. — Desde el punto de partida midiéndose en dirección Oeste fijo 150 metros y se fijará la primera; de ésta en dirección Sur se medirán 100 metros y se fijará la segunda estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 500 metros y se fijará la tercera estaca; y de ésta en dirección Norte se medirán 500 metros y se fijará la cuarta estaca; y de ésta en dirección Este se medirán 500 metros y se fijará la quinta estaca; y de ésta al Sur se medirán 100 metros hasta dar con la primera estaca, quedándose así cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas

Son colindantes según la designación  Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 7 de Marzo de 1918 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 7 de Marzo de 1918

El Ingeniero Jefe,

Luis Vendrell



DON LUIS VEN

TERUEL

Provincia de Teruel a tres de Mayo de mil novecientos dieciocho.

Quince lo ordenado por el Sr. Jefe del Distrito minero, exponiendo al público en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento el presente edicto, por tiempo de treinta días y transcurrido que sean con diligencia que se acredite se remitirá a la Superioridad.



Se mandó y firmo el Sr. D. Joaquín Morera, secretario de este término. Joaquín Morera

Diligencia: En la misma fecha se oye al público que a continuación se expone al público el precedente edicto. García

Otro: Terminado el tiempo de exposición de público sin reclamación, con esta fecha se ocupará de oficio por la Superioridad. Teruel a 3 de Mayo de 1918. El Secretario, Joaquin Garcia

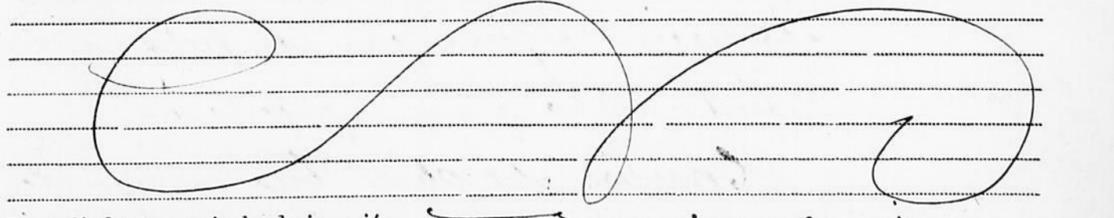
D. Luis Vendrell y Vendrell Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel

HAGO SABER: Que D. Joaquín Sancho Alloza, vecino de Canizar del Olivat, ha presentado un escrito solicitando la solicitud de registro de 25 pertenencias de mineral de carbón sitas en los términos municipales de Esteruel y Canizar del Olivat paraje denominado Las Rejoyas y Baboso el Bado con el nombre de "Final" el día 18 de Febrero de 1918 a las 9 horas y minutos

en cuyo escrito ha sido admitido con fecha 23 de Febrero pasado, por el Sr. Gobernador civil, en vista de lo consignado al efecto en el artículo 27 del Reglamento para el régimen de la Minería, pero tomándose como fecha para los efectos de prioridad, la del citado escrito de modificación, o sea el 18 de Febrero último pasado.

Punto de partida no varía, o sea el pilón al lado del camino en la partida Las Rejoyas, término municipal de Esteruel.

Lineas y rumbo de la designación. - Desde el punto de partida midiéndose en dirección Oeste fijo 150 metros y se fijará la primera; de esta en dirección Sur se medirán 200 metros y se fijará la segunda estaca; de esta en dirección Oeste se medirán 500 metros y se fijará la tercera estaca; y de esta en dirección Norte se medirán 500 metros y se fijará la cuarta estaca; y de esta en dirección Este se medirán 500 metros y se fijará la quinta estaca; y de esta al Sur se medirán 400 metros hasta dar con la primera estaca, quedándose así cerrado el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas.



Son colindantes según la designación. Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del reglamento general para el régimen de la minería el Sr. Gobernador civil con fecha 7 de Marzo de 1918 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de sesenta días presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicita las o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 7 de Marzo de 1918. El Ingeniero Jefe,



Luis Vendrell



Requiere

Cursos de Olivas a cues de marzo de mil
cientos diez y ocho.

Cumplase lo ordenado en el anterior
por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas de esta provincia
fijar en la tablilla de avisos de esta Alcaldia
postea transcurrido el tiempo que en el mismo
dies.

Yo mandado y firmo el Sr. D. Fabian Muniza
Alcalde de esta villa de que certifico
el Alcalde



Fabian Muniza

Monte...

Diligencia

En el mismo dia de la providencia
se cumple lo ordenado en la misma, certifico

Conte...

Otra

Hebreidos por mandado expuesto al publico
tablilla de avisos de esta Alcaldia el
de edicto el tiempo reglamentario y sin
reclamacion alguna, en esta fecha se devuelve
atento oficio a su procedimiento.

Cursos de Olivas tres mayo de mil
cientos diez y ocho, certifico

Conte...

veintidos

veintidos



Devolvo a V. S. adjunto el
edicto de regido n.º 2172 de
reclamados "Luzal" despues de
haber permanecido en la tablilla
de avisos de esta Alcaldia por el
periodo de 30 dias y no haber ha-
bido reclamacion.

Dios que a V. S. m. p. av.
Cursos de Olivas 19 mayo de 1918

El Alcalde
Fabian Muniza



al
que previenen las dis-
eral para el regimen
Minero de Teruel y
y en su caso la de-
esolverá.
de 1918
FE,

Teruel

Ingeniero Jefe de Minas de la provincia de
Teruel

e que V. S. acuerde
servicio permitan, se
cion.
ernador resolverá.

Teruel de de 19
EL INGENIERO JEFE,

Teruel de de 19
Conforme
EL GOBERNADOR,



viduado
Comun
cintos

por a
fin a
postre
dies.

allos
el
Taba

Diligencia
u

cha
tablas
te
elama

atento oficio a su procedimiento
Causas del olivar true rrayo de mi
cintos oliv y oliv, certifica

Contel. Lora



ORME

veintitres

Sr. Gobernador civil:

Resultando que en este expediente de registro intitulado *Teruel* (n.º *3143*) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las disposiciones legales vigentes *sin protesta ni oposición alguna*

Considerando que según determina el artículo 31 del Reglamento general para el régimen de la Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y previas las notificaciones legales, se proceda a verificar el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado.

V. S. Señor Gobernador resolverá.
Teruel *18* de *Mayo* de 19*18*
EL INGENIERO JEFE,

Teruel *18* de *Mayo* de 19*18*
Conforme
EL GOBERNADOR,
Guillermo López



OTA

Sr. Gobernador civil:

Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procede que V. S. acuerde suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan, se puedan practicar las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación.

V. S. Señor Gobernador resolverá.
Teruel _____ de _____ de 19_____
EL INGENIERO JEFE,

Teruel _____ de _____ de 19_____
Conforme
EL GOBERNADOR,



Diligencia.—Pase para su despacho al Ingeniero D.

San Vences

Teruel 18 de Mayo de 1900

EL INGENIERO JEFE,



San Vences

Diligencia.—Teruel á 1 de Noviembre de mil novecientos *00* *00*

Con esta fecha me hago cargo del expediente (n.º 2172) intitulado *F1*

EL INGENIERO COMISIONADO,

San Vences

Diligencia.—Teruel á 1 de Noviembre de mil novecientos *00* *00*

Examinado este expediente y estudiados los antecedentes que obran en los archivos de esta Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente registro (n.º 2173) puede demarcarse y que además de las colindantes segun designación parece tener como colindantes a las concesiones

Así mismo pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo conveniente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.º 2173) se practiquen en el periodo del 16 de Noviembre al 2 de Diciembre

A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes.

EL INGENIERO COMISIONADO,

San Vences

Numero 140
Número
Precios
la capit
Per an
ora de
Per an
Pago
Los edict
particular
clararán p
oblando los
padamen
guen ó n
tal que
B
ES
Las Leyes
orios de A
su promulg
Se entendi
a de la Ley
PRESIDE
S. M. el
Reina D.
Asturias é
Real Fam
tante salud
GOB
El ilustr
nistración
Gobierno
«Instru
nisterio,
puesto po
la Escue
de esa D
habitación
anteced
nocimien
en el pla
ción en
presente
cument
centes á
Lo que
cumplim

Mano Vendrell

veintiseis

veinticinco

Relación de los nombramientos de Presidente y Suplente de las Mesas electorales para el bienio de 1919 á 1920.

Brochales.—Presidente, D. José Alonso Pérez; Suplente, D. Francisco Herranz Meseguer.

Calanda.—Distrito 1.º, Presidente D. Alejandro Velilla Franco; Suplente D. Manuel Sanz Moliner. Distrito 2.º, Presidente, D. Agustín Membrado Manero; Suplente, D. Pablo Ginés Moragrega.

Cuevas de Portacubio.—Presidente, D. José Andrés Herrero; Suplente, D. Miguel Burillo Ariño.

Formiche Bajo.—Presidente, D. José María Pérez Arrazain; Suplente, D. Antonio Escriche Muñoz.

Jorcas.—Presidente, D. Constantino Marín Pérez; Suplente, D. Melchor Lucia Pérez.

Manzanera.—Distrito 1.º, Presidente, D. Eusebio Dolz Ramo; Suplente, D. Juan Andrés Lizanda Górriz. Distrito 2.º, Presidente, D. Saturnino Balaguer Martín; Suplente, D. Baltasar Martín Ros.

Monreal del Campo.—Distrito 1.º, Presidente, D. Serafin Allueva Latasa; Suplente, D. Francisco Llorc Andreu. Distrito 2.º, Presidente, D. Benigno Arnal Sánchez; Suplente, D. Pedro Villalba Ibáñez.

Monteagudo del Castillo.—Presidente, D. Félix Larrea Pérez; Suplente, D. Roque Guillén Izquierdo.

Moscardón.—Presidente, D. Ramón Martínez Sánchez; Suplente, D. Manuel Spriano Martínez.

Portacubio.—Presidente, D. Martín Domingo Sánchez; Suplente, D. Santiago Gómez Abad.

La Rambla.—Presidente, D. Andrés Jimeno Ramo; Suplente, D. Nicolás Lizaso Gómez.

Samper de Calanda.—Distrito 1.º, Presidente, D. José Abadía Gargallo; Suplente, D. Domingo Fandos Falo. Distrito 2.º, Presidente, D. Miguel Fandos Yebra; Suplente, D. Miguel Bes Ballester.

Villalba Baja.—Presidente, D. José Hernández Vela; Suplente, D. Francisco Blasco Herrero.

MINAS

3530

Anuncio de demarcación.

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 13 de noviembre de 1918, ha acordado que por la Jefatura del Distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que se detallan, cuyas operaciones se practicarán en el período del 16 de noviembre al 2 de diciembre del año actual.

Número, 3.319.—Nombre, Rosario.—Término, Esteruel y Cañizar.—Pertencencias, 124.—Mineral, carbón.—Registrador, José Sierra.—Vecindad, Teruel.

3.410, Marcilla, Esteruel y Cañizar, 48, carbón, Alfonso Antolí, Valencia.

3.418, Lucía, Cañizar y Esteruel, 27, carbón, paraje Barranco Juana, Clemente Minguillón, Castel de Cabra.

3.361, Josefa, Cañizar, 28, carbón, Tablas y Rejoyas, Toribio Sancho, Cañizar.

3.173, Fina, Cañizar, 25, carbón, El Codo Rejovas, Joaquín Sancho, Cañizar.

3.434, Ikaiztegui, Cañizar, 50, carbón, T Cruces, José Serrano, Gargallo.

3.424, San Julián, Cañizar, 4, carbón, Los O nebrales, Clemente Minguillón, Castel de Cabra.

3.423, San Ramiro, Cañizar, 7, carbón, Clemente Minguillón, Castel de Cabra.

3.385, 1.ª Damasia á La Rubia, Gargallo, carbón, J. Arsenio Sábino, Teruel.

3.070, Damasia á la mina Bienvenida, Gargallo, carbón, José Serrano, Gargallo.

3.069, Damasia á la mina Magdalena, Gargallo, carbón, José Serrano, Gargallo.

3.545, Euterio, Gargallo, 15, carbón, Las batillas, José Serrano, Gargallo.

3.544, Aurora, Gargallo, 18, carbón, El Collico, Eduardo López, Gargallo.

3.422, Inglesa, Esteruel, 40, carbón, La Bolla, Francisco Muniesa, Esteruel.

3.465, Santanita, Esteruel, 27, carbón, Santa Ana, José Casanova, Esteruel.

3.486, Teresa, Esteruel, 20, carbón, Tormenta Benito Sesén, Esteruel.

3.419, Manuela, Esteruel, 20, carbón, Fontbar, Manuel Sanz, Esteruel.

3.432, Felipa, Esteruel, 10, carbón, Rej Manuel Sanz, Esteruel.

3.431, Juana, Esteruel, 25, carbón, Barranco Hondo, Manuel Sanz, Esteruel.

3.433, Ikatzoña, Esteruel, 70, carbón, Barranco, José Serrano, Gargallo.

3.320 bis, La Loba, Gargallo y Esteruel, carbón, Regajo, Eduardo López, Gargallo.

3.311, Remo, Esteruel y Gargallo, 44, carbón, Los Llanos, Salvador Darbán, Teruel.

2.849, San Urbano, Montalbán, 56, carbón, Tor de Val, Urbano Galindo, Montalbán.

3.363, Para, Montalbán, 25, carbón, Barranco Malo, Juan José Montón, Palomar.

3.506, Consuelo, Montalbán, 10, carbón, San Bárbara, Antonio Calamar, Montalbán.

3.509, Martina, Montalbán, 100, carbón, San Cuna, Antonio Calamar, Montalbán.

3.516, Isabel, Montalbán, 20, carbón, Los Cuayeros, Gregorio Jimeno, Montalbán.

3.525, Inocencia, Montalbán, 25, carbón, Cañizal, Lorenzo Compte, Montalbán.

Teruel 14 de noviembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTAÑAS

DISTRITO FORESTAL DE TERUEL

Desiertas la primera y segunda subastas anunciadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á los días 7 de septiembre y 19 de octubre, celebradas en los días 30 de septiembre y 30 de octubre, respectivamente, pagando por el tiempo de tres años de los predios del monte número 246, denominado Patio de la del Rey D. Jaime, de la pertenencia de la Comunidad de Abarracín, se anuncian tercera, bajo el mismo tipo y condiciones que las anteriores, para el día 5 de diciembre próximo

once de su mañana, en la referida Alcaldía de Abarracín.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los licitadores.

Teruel 15 de noviembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Teodoro Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3513

Juan Romero Sánchez, Recaudador auxiliar-agente ejecutivo de la Hacienda en esta Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo inscrito por débitos de la contribución de los años 13 á 1918, contra D. Carlos Aspas Navarro, vecino de esta ciudad, se ha dictado con esta fecha siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor este expediente sus descubiertos para con la hacienda más los recargos de primero y segundo orden y costas causadas, ni podido realizarse los embargos por el embargo y venta de bienes muebles semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al referido deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día siete de diciembre próximo á las once horas

y cuando posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario y expídase el oportuno edicto de anuncio de dicha subasta, el cual se entregará en la Arrendataria de Contribuciones para su remisión á Tesorería, con el fin de que se inscriba su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, uniéndose al presente un ejemplar de lo que se publique; todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 94 y 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta anunciada, cuyo acto se celebrará en esta Recaudación, calle de San Francisco, número 17, advirtiéndolo en cumplimiento de lo que dispone el referido artículo 95 de la Instrucción:

1.º Que la finca embargada á cuya enajenación se ha de proceder, es: Una casa en esta capital, calle del Salvador, señalada con el número 24, que mide 42 metros de superficie; que linda: por derecha con otra de Francisco Remón; izquierda y espalda con D.ª María Fortea, siendo su capitalización 4.950 pesetas y teniendo un valor para la subasta de 500 pesetas por encontrarse gravada con una hipoteca de 450 pesetas.

2.º Que el deudor ó sus causa-habientes y el acreedor hipotecario, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubieren adquirido del inmueble embargado, estarán denunciados en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiera ninguno se cumplirán por los medios que establece el título 14 de la Ley Hipotecaria, y que los licitadores deben conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de la finca descrita anteriormente.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Teruel 11 de noviembre de 1918.—Juan Romero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Rubielos de Mora.

2889

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por dicha Corporación y Junta municipal durante el tercer trimestre del año actual, á los efectos determinados en el artículo 109 de la Ley municipal vigente.

Ordinaria del día 6 de julio.

La preside el señor Alcalde D. Pedro Pérez Cercós y habiendo concurrido mayoría de señores Concejales se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar los extractos de los acuerdos tomados durante el 2.º trimestre. Aprobar la cuenta de Bagajes durante dicho período. Aprobar la cuenta de la Administración de Consumos del finado mes de junio, y finalmente se hizo la inversión y distribución mensual de fondos.

Extraordinaria del día 10.

La preside el señor Alcalde y habiendo concurrido mayoría de señores Concejales, se tomaron los siguientes acuerdos: Nombrar Comisionados al objeto de que habla el párrafo 1.º de la Circular de la Comisaría de Abastecimientos de 31 de mayo último, á D. Pablo Sebastián Igual y á D. Antonio Monleón Albalate.

Ordinaria del día 13.

La preside el señor Alcalde y habiendo asistido mayoría de señores Concejales, se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar la cuenta del Agente de la capital, correspondiente al primer semestre. Que se proceda inmediatamente á la reparación de la casa del Maestro por medio de subasta y con sujeción al pliego de condiciones que se acaba de leer y aprobar. Asociarse á la Comunidad de Municipios de Zaragoza, y que se modifiquen las Ordenanzas municipales en cuanto al peso, especialmente el del pan.

Ordinaria del día 20.

La preside el señor Alcalde y habiendo mayoría de señores Concejales, se tomaron los siguientes acuerdos: Se facilite casa gratuitamente para oficina y habitación para el Jefe de la Estafeta hasta que el Gobierno vote crédito para ello; y nombrar Comisionado para el ingreso en Caja en el reemplazo actual, á D. Pablo Sebastián é Igual.

Ordinaria del día 27.

No se tomó acuerdo alguno.



San Venchell

veintiseis

Ordinaria del día 3 de agosto.

La preside el señor Alcalde y con mayoría de señores Concejales, se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar la cuenta de Consumos correspondiente al finado mes de julio.

Ordinaria del día 10.

La preside el señor Alcalde y con mayoría de señores Concejales, se tomaron los siguientes acuerdos: Que por la Comisión de Hacienda de este Municipio se renueve y modifique la tarifa de Consumos. No se concedan depósitos domésticos de vinos, si los solicitantes no justifican que reúnen las condiciones legales para ello. Nombrar abogado á D. Manuel María Vicente para que pida la ejecución de la sentencia en el pleito de la Escuelas. Que el proyecto del presupuesto municipal para 1919 se fije al público por quince días y que transcurridos pase á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. Y finalmente desestimar las instancias del Guarda, Alguacil y Sereno que solicitan aumento de sueldo.

Ordinaria del día 17.

La preside el señor Alcalde y habiendo mayoría de señores Concejales, se tomaron los siguientes acuerdos: Proceder á la renovación de la mitad de los Vocales de la Junta pericial y finalmente que la festividad de la exaltación de la Santa Cruz se celebre como de costumbre.

Ordinaria del día 24.

La preside el señor Alcalde y con asistencia de mayoría de señores Concejales se tomaron los siguientes acuerdos: Que el terreno ocupado en el Cementerio, por la viuda de D. José R. Sánchez, para ampliar el panteón de familia se pague á razón de 37 céntimos el palmo cuadrado como costó á D. José Igual y D. Marcelino Villanueva. Conceder al Consejo de Administración de la Sociedad Eléctrica un trozo de solar del corral descubierto del toro para que gratuitamente disfrute y edifique local para colocar los transformadores y finalmente autorizar al señor Alcalde para que se alce de la providencia de la Intervención de Hacienda de fecha 1.º de agosto que denegó la petición de este Ayuntamiento que reclamó las retribuciones de primera enseñanza.

Ordinaria del día 31.

La preside el señor Alcalde y con mayoría de señores Concejales se acordó nombrar auxiliar del Secretario á D. Jaime Igual Gómez.

Ordinaria del día 7 de septiembre.

La preside el señor Alcalde y con mayoría de señores Concejales se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar la cuenta de consumos del mes de agosto; la inversión y distribución mensual de fondos y conceder depósito doméstico de vinos á D. Sabino Galve Pérez.

Ordinaria del día 14.

No hubo asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 21.

La preside el señor Alcalde y habiendo concurrido mayoría de señores Concejales se tomaron los siguientes acuerdos: Conceder depósito doméstico de vinos á D. José Pérez y Pérez.

Ordinaria del día 28.

La preside el señor Alcalde y con mayoría de señores Concejales se tomaron los siguientes acuerdos: Rebajar á catorce pesetas mensuales el encargo de consumos que tenía asignado el vecino José Palomar.

Acuerdos de la Junta municipal.

Extraordinaria del día 10 de septiembre.

La preside el señor Alcalde y habiendo asistido suficiente número de señores Concejales y vocales asociados se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar y aprobar definitivamente el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1919 adoptando el medio de La Administración municipal para hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento de Consumos durante aquel año.

De todo lo cual certifico.—Rubielos de Mora 30 de septiembre de 1918.—Ricardo Domingo, Secretario.—Para que conste y pueda darse cuenta al Ayuntamiento del presente extracto lo expone para ser visado por el señor Alcalde en Rubielos de Mora á treinta de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Ricardo Domingo, Secretario V.º B.º: El Alcalde, Pedro Pérez.

Acuerdo: Dada cuenta del anterior extracto del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de la fecha después de ser examinado le presta su aprobación acordando su remisión al muy ilustre señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Rubielos de Mora 5 de octubre de 1918.—Secretario, Ricardo Domingo.

337

Habiéndose padecido error al componer el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL número 134, correspondiente al jueves 7 del actual, se reproduce de nuevo rectificado, quedando por tanto anulado aquél.

Provista interinamente la Secretaría de Ayuntamiento, se anuncia á concurso por término de ocho días para su provisión en propiedad, el haber anual de 1.500 pesetas.

Olba 2 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan S. Pastor.

Con el fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, se hallan de manifiesto en las respectivas Secretarías los **Repartos de la contribución** de los pueblos siguientes:

Laguernela, Escucha, Alcañe, Santa Cruz Noguerras, Santolea, Tronchón, Terriente, Fustespalda, San Agustín, Valacloche.

La **Matricula industrial** formada para el próximo año 1919, se hallará de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos siguientes: Bezas, Manzanera, Valacloche.

El **Reparto de consumos** para el año próximo de 1919, se hallará expuesto al público, por término de ocho días, en las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos siguientes: Valbona, Veguillas de la Sierra.

Imprenta de la Casa provincial de Beneficencia.

cos de suscripción

capital en trimestre. . . . 3'75 ptas de la capital en trimestre. . . . 4'50

Pago anticipado

Los tickets y anuncios oficiales regulares que sean de pago, se pagan por línea 15 céntimos, y los interesados pagar anticipadamente los derechos que devengan á nexar persona en este que lo efectúa.



FRANQUEO CONCERTADO

Puntos de suscripción

En la dirección de la imprenta Casa provincial de Beneficencia de Teruel.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, sólo se darán previo pago, al precio de venta.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Los interesados en la Península, Islas adyacentes, Canarias y todo el África, sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la publicación, si en ellas no se dispusiera otra cosa, haciendo hecha la promulgación en el día en que termine la inserción en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, debiendo verificarse cada año.

PARTE OFICIAL

SIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Familia, continúan sin novedad en su importancia.

AUDIENCIA PROVINCIAL

3622

Real Decreto del Tribunal Contencioso-Administrativo.

Por decreto del señor Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de esta provincia de Teruel, de 19 de los corrientes, se ordena, entre otras cosas, que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia una lista de los señores Diputados provinciales para verificar entre los mismos el sorteo de titulares y cuatro suplentes que han de formar parte del mencionado Tribunal en el año 1919, cuya lista que ha remitido el señor Gobernador civil de la provincia es la siguiente:

- D. Francisco Ferrán Zapatero.
- » Juan Miguel Ferrer Torralba.
- » José María Rivera González.
- » Pedro Feced Valero.
- » Manuel Jimeno Lizama.
- » Daniel Mata Felius.
- » Gregorio Vilatela Abad.
- » Luis Miravete Maculet.

Y á fin de que dicha lista se inserte en el referido BOLETIN OFICIAL para que los interesados puedan deducir las reclamaciones que estimen convenientes dentro de los diez días siguientes á su publicación, según prescribe el artículo 38 del Reglamento general reformado de 22 de junio de 1894 para la ejecución de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de la misma fecha, expido el presente en Teruel á diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—Benito García.

MINAS

3589

Durante el plazo comprendido entre el 16 del mes actual y el 2 de diciembre próximo, se practicarán por esta Jefatura de Minas, salvo fuerza mayor, las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación del terreno solicitado para los registros mineros que se detallan á continuación:

Número del expediente, 3.173.—Nombre del registro, Final.—Términos municipales en que radica, Cañizar y Esteruel.—Registrador, don Joaquín Sancho y Alloza.

Número del expediente, 3.361.—Nombre del registro, Josefa.—Término municipal en que radica, Cañizar.—Nombre del Registrador, D.º Toribio Sancho Latorre.

Número del expediente, 3.363.—Nombre del



la mejor y se colocó la primera estaca en Las Rejoyas, desde este punto y con rumbo Sur, se midieron cuatrocientos metros y se colocó la segunda estaca en el Barranco Juana; desde este punto y con rumbo Oeste se midieron quinientos metros y se colocó la tercera estaca en Monte de Canisar; desde este punto y en dirección Norte, se midieron quinientos metros y se colocó la cuarta estaca en Las Rejoyas; desde este punto y en dirección Este, se midieron quinientos metros y se colocó la quinta estaca en Las Rejoyas, y desde este punto y con rumbo Sur, se midieron cien metros para llegar a la primera estaca; quedando así cerrado el perímetro de las veintinueve pertenencias demarcadas, con una superficie horizontal de doscientos cincuenta mil metros cuadrados.

Asistieron a la operación, como testigos Don Manuel Casar, Regidorante de Minas y Don Manuel Medina, ambos vecinos de Teruel.

Todos los rumbos así como la línea fija, están referidos al Meridiano Magnético, habiéndose practicado la operación con un aparato Centesimal del Norte a la izquierda, cuya declinación es de ^{sesenta y cinco} ~~trece~~ grados al Oeste.

El terreno en que radica la mina pertenece a la formación Cretácea, viéndose algunos afloramientos de

cuarenta y uno

carbón que es la sustancia solicitada.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo los concurrentes al acto. = Cuarenta y cinco = interliniado = vale = sesenta y cinco = vale = lo tachado = no vale =

Manuel Casar

Manuel Medina

Manuel Medina

treinta y dos

PLANO DE DEMARCACIÓN

DE LA MINA

Final

EN TERMINO DE

Carrion y Estrada

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

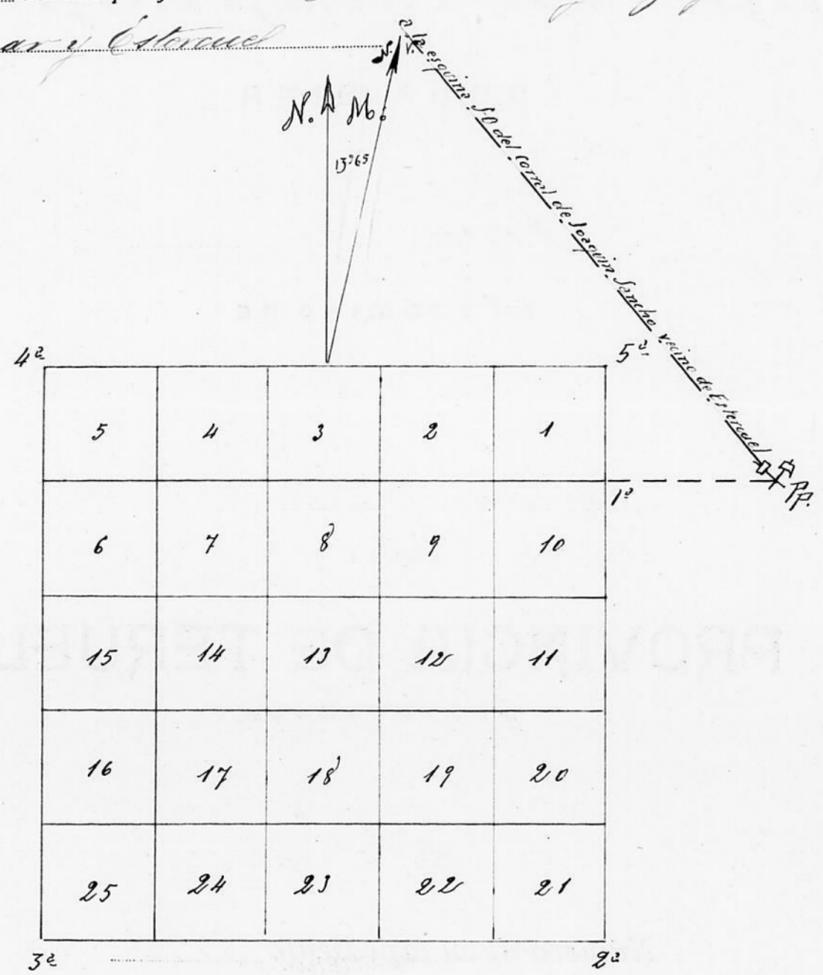


Número de su expediente 3173



DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO de demarcación de la mina nombrada "Tinjal"
 núm. 3173 sita en el paraje nombrado Calvo el Cado y Pejayal
 término de Cañizar y Esteruel



Distrrito Minero de Teruel

APLICACION del plano de veinticinco pertenencias para la mina de Carbon nombrada "Tinjal" cuyo expediente tiene el núm. 3173 sita en Calvo el Cado y Pejayal término municipal de Cañizar y Esteruel demarcada (de orden del Sr. Gobernador) fecha 18 de Mayo de 1918 por el Ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia a puntos fijos

| Desde | DIRECCION | | | | Longitud en metros. |
|---|-----------|-----------|-----------|----------|---------------------|
| | Rumbos | Grados | Minutos | Rumbos | |
| Desde <u>P. a la esquina suroeste del Corral de San Juan Sancho, vicino de Esteruel</u> | <u>N</u> | <u>45</u> | <u>45</u> | <u>0</u> | <u>142.98</u> |
| De id a | | | | | |
| De id a | | | | | |

Lineas de demarcación

| Desde | BRÚJULA | | | | Longitud Metros | Metros cuadrados | SITIOS DE LOS MOJONES | Minas o terrenos colindantes con expresión del número de su expediente respectivo |
|----------------------|----------|--------|---------|--------|-----------------|------------------|----------------------------|---|
| | Rumbos | Grados | Minutos | Rumbos | | | | |
| Desde <u>P. a 1°</u> | <u>0</u> | | | | <u>150</u> | 250000 | <u>En el Pejayal</u> | |
| <u>1° - 2°</u> | <u>S</u> | | | | <u>400</u> | | <u>En Barranco Juana</u> | |
| <u>2° - 3°</u> | <u>0</u> | | | | <u>500</u> | | <u>En mont. de Cañizar</u> | |
| <u>3° - 4°</u> | <u>N</u> | | | | <u>500</u> | | <u>En el Pejayal</u> | |
| <u>4° - 5°</u> | <u>0</u> | | | | <u>500</u> | | <u>En id id</u> | |
| <u>5° - 1°</u> | <u>S</u> | | | | <u>100</u> | | | |

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó

Escala de 1
5000

EXPLICACION

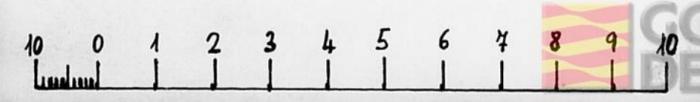
P. a Punto de partida
1° - 2° - 5° Esteruel
12° - 25° Pertenencias

El Auxiliar,

V.º B.º
El Jefe del Distrito,



Teruel 20 de Diciembre de 1918



treinta y tres

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleo en esta operación es de 13° 65'
al Oeste.

El punto de partida es el Pito, al lado del camino en la par-
tida de La Peñe, Municipio Pito de La Peñe

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Minas próximas

Minas con un punto de contacto

Minas con mojones comunes

.....
.....

Resolución

Minuta

treinta y cinco

treinta y seis

treinta y cuatro

Señor Ingeniero Jefe.

Informe.

Adjunto tengo el honor de devolver a V. S. el expediente de registro de la mina
nombrada Final "N° 3143"
sita en término municipal es de Cañizar del Olivar y Esteruel
después de practicadas las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas
en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

El terreno en que radica esta mina es el cretáceo
pudiendo ser la sustancia explotable el carbon
que es la solicitada, no habiendo necesidad de imponer a este registro condiciones
especiales.

Teruel 1° de Abril de 1919.
El Ingeniero comisionado,

San Vicente

Señor Gobernador civil.

Nota

Examinando este expediente de la mina de Carbon
denominada Final "N° 3143"
sita en término municipal es de Cañizar del Olivar
y Esteruel y resultando del precedente informe del se-
ñor Ingeniero que ha practicado la demarcación que esta operación se ha llevado a
cabo sin protesta ni reclamación alguna, y que no hay motivo para imponer condicio-
nes especiales, esta Jefatura es de opinión que es llegado el caso previsto en el artículo
53 del Reglamento vigente y de que V. S. dicte la resolución que proceda.

V. S. Señor Pobernador resolverá.
Teruel 1° de Abril de 1919.
El Ingeniero Jefe,



San Vicente

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

Decreto

De conformidad con el informe que precede notifíquese al interesado en la forma que previene el artículo 53 del Reglamento vigente para que en el término de *días días* consigne en las Oficinas de este Gobierno civil el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas.

Teruel *12* de *Abril* de 19*19*.

El Gobernador civil,

[Signature]



Señor Gobernador civil.

Nota

Practicadas las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación del registro *"Finca" N° 3173* en cumplimiento del decreto de V. S. fecha *17 Mayo 1918* procede que V. S. ordene se desglose, a los efectos de la Instrucción de 2 de Junio de 1908, el resguardo de la cantidad depositada para atender a los gastos de las citadas operaciones, importante *161'50* pesetas.

Teruel *12* de *Abril* de 19*19*.

El Ingeniero Jefe,

[Signature]



FECHA UT-SUPRA
Conforme:

El Gobernador civil,

[Signature]



Minuta

treinta y cinco

reinta y seis

el reintegro del timbre correspondien al 29 de



Acordado por Decreto de este Gobierno civil fecha *12 Abril corriente* el desglose de su respectivo expediente del resguardo de la cantidad depositada para atender a los gastos de reconocimiento y demarcación, del terreno solicitado para el registro denominado *"Finca" N.º 3173*

y sito en términos municipales de *Teruel y Carriasar* tengo el honor de participarlo a V.S. con inclusión del mencionado resguardo, a fin de que la cantidad depositada que asciende a *161'50* pesetas, sea entregada previas las formalidades de Inspección, al Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito D. Luis Vendrell y Vendrell.

Dios guarde a V. muchas años.
Teruel *12* de *Abril* de 19*19*.

El Gobernador civil,

[Signature]

gos al estado por va-
ntegro del timbre del
pertenencias demarca-

te escrito y el referi
ación reglamentaria.
ya vida guarde Dios

gado de Hacienda de esta Provincia.

one

Sr. Gobernador civil de la Provincia.



treinta y seis

ORSEBYACI

Decreto

De co
que prev
consigne
al timbre

[Large handwritten scribble]

Nota

Practi
tro
cumplier

de Junio
las citada



FECHA UT-SUPRA
Conforme:
El Gobernador civil,

[Handwritten signature]



El anuncio reclamando el papel de pagos para el reintegro del título de propiedad se publicó en el B.O. correspondien al 29 de Abril de 1919.



vengo en honor de acompañar el papel de pagos con el valor de CIENTO VEINTICINCO PESETAS para reintegro del timbre del título de propiedad y pago de derechos de pertenencias demarcadas para el indicado registro.

Por tanto.

a V.S. . Suplicase sirva tener por presentada este escrito y el referido papel y acordar que se le dé la tramitación reglamentaria.

Gracia que espera merecer de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel 9 de Mayo de 1919.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Reintegrado con timbre
movil de 1^a clase.
Teruel 9 Mayo de 1919
[Signature]



125 pts.
treinta y siete

Aurelio Benito Landa, mayor de edad vecino de esta Capital con cedula personal de uso corriente que ya tiene exhibida a V.S. respetuosamente expone;

que para que pueda ser tramitado el expediente N^o 3173. denominado "FINAL" del termino de Cañizar del Olivar y Estercuel tengo el honor de acompañar el papel de pagos al estado por valor de CIENTO VEINTICINCO PESETAS para reintegro del timbre del titulo de propiedad y pago de derechos de pertenencias demarcadas para el indicado registro.

Por tanto.

a V.S. Suplicase sirva tener por presentada este escrito y el referido papel y acordar que se le dé la tramitación reglamentaria.

Gracia que espera merecer de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel 9 de Mayo de 1919.

[Signature]

one

Nota

Practi
tro
cumplier
de Junio
las citada



FECHA UT-SUPRA
Conforme:
El Gobernador civil,

[Signature]



Sr. Gobernador civil de la Provincia.

da admitido provisionalmente, con arreglo a lo prevenido por el artículo 55 del Reglamento de minas, el papel de pago al Estado a que hace referencia la presente instancia, importante la cantidad de ciento veinticinco pesetas.

Teruel 9 Mayo 1919

El Gobernador

Enrique Alberola



Registrada al folio 78 número 196 de orden.

Teruel 9 Mayo 1919

El Oficial accidental

Constantino Barba

[Signature]



Registrada al folio 248 número de orden Asociados cuarenta y uno del Libro correspondiente.

Teruel 9 de Mayo de 1.919.

El Oficial encargado,

Gaudencio Laxar

[Signature]



44 CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.948.327*



Por pago de derechos de las 25 pertenencias demarcadas para el Registro nº 3173, denominado "Final", sito en término municipal de cañizas del Olivar

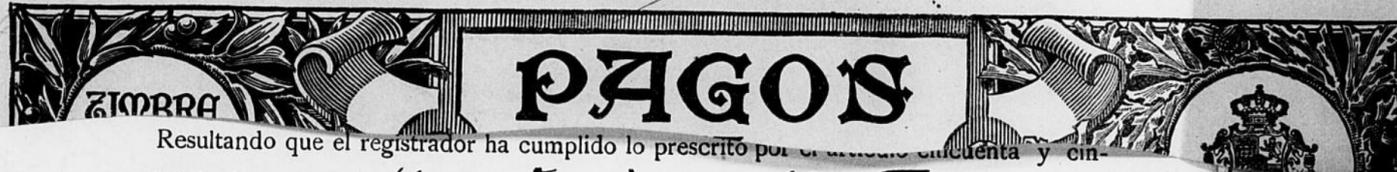
Teruel 9 de Mayo de 1919

El Ingeniero Jefe



[Signature]

PROVINCIAS



Resultando que el registrador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de 16 de Junio de 1905 presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas,

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo a D. *Ignacio Vaucho Alvaro* vecino de *cañizas del Olivar* la mina "Final" de *veinticinco* hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en el *pilón al lado del camino en la partida de Las Rejoyas. llamado pilón de las Rejoyas* del término municipal de *cañizas del Olivar* para la explotación de mineral de *carbón*

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.



Teruel 9 de Mayo de 1919

EL GOBERNADOR CIVIL,

Enrique Alberola



treinta y nueve

ligencia.—Teruel a *nueve* de *Mayo* de mil novecientos *día y nueve*

Con esta fecha se une a este expediente de registro (n.º *3173*) el papel de pagos al Estado por derechos de las *veinticuero* pertenencias demarcadas de mineral de *carbón*

EL INGENIERO JEFE,



San Vendel

Decreto. Examinado este expediente de registro (n.º *3173*) para la mina intitulada "*Final*" de *veinticuero* pertenencias solicitadas de mineral de *carbón*, sitas en término municipal de *Cami-za de Obispo*

Resultando que la demarcación de la mina "*Final*" se practicó sin protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido el terreno manifiesta que el mineral explotable es de *carbón*

Resultando que no hay que imponer a la concesión condiciones especiales, otras que las generales preceptuadas por la Ley y Reglamentos vigentes.

Resultando que el registrador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de *16 de Junio de 1905* presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y a los derechos de las pertenencias demarcadas,

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo a D. *Trayun* *Sancho Alora* vecino de *Cami-za de Obispo* la mina "*Final*" de *veinticuero* hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en el *pilar al lado del camino en la partida de las Rejoyas. llamado pilar de las Rejoyas* del término municipal de *Cami-za de Obispo* para la explotación de mineral de *carbón*

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.



Teruel *22* de *Mayo* de *1919*

EL GOBERNADOR CIVIL,

Enrique Alcorala



Constantino Barba

Registrada al folio 258 número de orden trececientos cuarenta y uno del Libro correspondiente.

Teruel 9 de Mayo de 1.919.

El Oficial encargado,
Gaudencio Laxano



blicación en la capital de la provincia, y de tres días en los pueblos á contar desde el anuncio por medio de edicto ó pregón, en el punto que el encargado de la ejecución designase y durante seis horas laborables, se expedirá el apremio de segundo grado.

Los contribuyentes morosos por industrial, una vez transcurrido dicho plazo sin satisfacer sus cuotas y recargo, quedarán sujetos á la penalidad que establece el capítulo 5.º de la citada Instrucción.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

Teruel 17 de junio de 1919.—El Tesorero, P. I., V. Royo.

MINAS

1261

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. José Navarro Asensio, vecino de Teruel, ha presentado una solicitud de registro de doscientas diez pertenencias de mineral de carbón, sitas en los términos municipales de Alcalá de la Selva y Mora de Rubielos, paraje denominado de Valdecerezo y Oro, con el nombre de Lolita, el día 12 de junio de 1919, á las diez horas y treinta minutos, marcando los linderos en la forma siguiente: Al Norte, partida llamada Margil y monte común; al Sur, masía de los Castillejos altos y monte común; al Este, masías de Valdecerezos y Castillejos altos y bajos y al Oeste, masía de Ortejas y monte común y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Un mojón de piedra en seco puesto en el barranco límite de la masía de Valdecerezo.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán en dirección Sur 15º Este 3.000 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste 15º Sur se medirán 700 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Norte 15º Oeste 3.000 metros; desde 3.ª á punto de partida en dirección Este 15º Norte 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil con fecha 12 de junio de 1919, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 14 de junio de 1919.—Luis Vendrell.

1262

Don Luis Vendrell y Vendrell, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. José Arteaga Guillén de Toledo, vecino de Valencia, ha presentado una solicitud de registro de veinte pertenencias de mi-

neral de manganeso, sitas en el término municipal de Manzanera, paraje denominado Raborinos, con el nombre de Angela, el día 11 de junio de 1919, á las once horas, marcando los linderos en la forma siguiente: Al Norte, monte común; al Sur, Mas de Fuertes; al Este, Collado Ramos, y al Oeste, el río y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La esquina Norte del morrocotillo de la subida de Mas de Fuertes.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección Norte 500 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 400 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde 2.ª á 3.ª en dirección Sur 500 metros y desde 3.ª al punto de partida en dirección Este 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el Señor Gobernador civil con fecha de junio de 1919, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *Boletín oficial* de la provincia para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende. Teruel 14 de junio de 1919.—Luis Vendrell.

1282

El señor Gobernador civil ha acordado que el plazo improporcionable de diez días se consigne las oficinas del Gobierno civil el papel de pagos Estado para reintegro de los títulos de propiedad y pago de derechos de las pertenencias demarcadas para los registros que á continuación se expresan. Número, 3.478.—Trinidad.—Término municipal, Cañada Vellida.—Registrador, D. Victorio Pascual Lario.—Clase de papel que ha de prestar, un pliego de 1.ª clase (100 pesetas) y los cesarios al completo de 32 pesetas por igual número de pertenencias demarcadas.

3.505, Alijarde, Ramón Alijarde Lázaro, Cañada, 100 y 20 pesetas.

3.576, La Sagrada Familia, Albarracín, José Dolz Aguilar, 100 y 32 pesetas.

3.588, Luisa, Valacloche, Fermín Selvi Narrete, 100 y 56 pesetas.

3.062, Los Dos Amigos, Fuenferrada y Torreña del Rebollar, Pedro Asensio Gascón, 100 y pesetas.

3.161, Concha, Alpeñés, Adolfo Beltrán Ibáñez, 100 y 81 pesetas.

3.063, Carmen, Alpeñés y Torre los Negros, Adolfo Beltrán Ibáñez, 100 y 44 pesetas.

3.061, Beatriz, Tortajada, Andrés Meheren, 100 y 20 pesetas.

3.543, Isabel, Linares, Agustín Bartoll Sotillo, 100 y 22 pesetas.

3.584, Dolores, Valdelinares, Rufino García Vera, 100 y 56 pesetas.

3.068, El Calvario, Aliaga, Amado Navarro, 100 y 20 pesetas.

2.803, Antonia, Ojos Negros, Miguel Agustín, 100 y 20 pesetas.

3.245, Santa Isabel, Campos, Florencio Gregorio Feced, 100 y 15 pesetas.

3.038, Felicitá, Campos, Felipe Mallén Herrero, 100 y 21 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los citados señores interesados á los fines que se expresan.

Horas de oficina: de nueve á trece. Teruel 20 de junio de 1919.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

1282

El señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha acordado otorgar las concesiones mineras que se detallan á continuación.

A D. Gabriel Aranda Nuez, la mina número 3.453, denominada Desagravio, de mineral carbón, en término municipal de Alloza.

D. José Oliver, 3.593, Ampliación á Santa Teresa de Jesús, carbón, Foz-Calanda.

D. José Nello Sampedro, 3.542, Ampliación á la mina Teresa, carbón, Andorra.

D. Manuel Vicente, 3.582, Remedios, lignito, Galve.

D. Manuel Cañada, 2.671, Demasia á las Zoraidas, manganeso, Crivillén.

D. José Royo, 3.055, Nicolasa, carbón, Las Parras de Martín.

D. José Royo, 3.260, Severina, carbón, Parras de Castellote.

Sociedad Miró y Senén (S. A.) 3.485, El Complemento, lignito, Foz Calanda.

D. José Serrano, 3.433, Ikatzona, carbón, Esteruel.

D. Javier Bordiu, 3.586, San Francisco Javier, carbón, Plou.

D. Javier Bordiu, 3.585, Santa Elisa, carbón, Plou.

D. Valentín de Torres, 3.402, San Antonio, lignito, Foz-Calanda.

D. Andrés Meheren, 3.399, Mercedes, carbón, Alloza.

D. José Oliver, 3.359, Santa Teresa de Jesús, carbón, Foz-Calanda.

D. Francisco Escuin, 3.477, Redentora, carbón, Foz-Calanda.

D. Federico Vafó, 2.895, Los Federicos, carbón, Castellote.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que los que se crean perjudicados puedan oponerse á las referidas concesiones en el plazo de treinta días.

Horas de oficina de nueve á trece. Teruel 21 de junio de 1919.—El Ingeniero-Jefe, Luis Vendrell.

1283

El señor Gobernador civil con fecha 23 de mayo de 1919, ha acordado otorgar las concesiones mineras que se detallan á continuación:

A la Sociedad Brien Pont Durán y Compañía, la mina número 3.565, denominada La Oliva, de mineral carbón, en término municipal de Alloza.

D. Rafael Mir Vidal, 3.190, Aurelia, carbón, Cañada de Verich.

D. Antonio Calamar, 3.506, Consuelo, carbón, Montalbán.

El mismo, 3.509, Martina, carbón, Montalbán.

D. Pedro Grau Altaba, 3.201, San Miguel, hierro, Fuentespaldá.

D. Alfonso Antolí, 3.410, Marcilla, carbón, Esteruel y Cañizar.

D. Pascual Solans, 3.539, María Jesús, carbón, Alcañiz.

D. José Sierra, 3.319, Rosario, lignito, Esteruel y Cañizar.

D. Pascual Clemente, 3.043, La Aventura, carbón, Belmonte.

D. Clemente Minguillón, 3.418, Lucía, carbón, Cañizar y Esteruel.

El mismo, 3.423, San Ramiro, carbón, Cañizar del Olivar.

D. Serapio Roglán, 3.149, La Familiar, carbón, Cañada de Verich.

D. Eduardo Casanova, 2.971, Al Vuelo, carbón, Cubla y Villastar.

D. José Serrano, 3.069, Demasia á la mina Magdalena, carbón, Gargallo.

D. Alfonso Antolí, 3.430, El Perú, lignito, Oliete.

D. Manuel Barberán, 3.379, Unión de Amigos, carbón, Peñarroya.

D. Miguel Trallero, 3.467, Flora, hierro, Nogueras.

D. Pascual Clemente, 3.076, Aristóteles, carbón, Belmonte y otros.

D. Serapio Roglán, 3.371, Ampliación á Consuelo, carbón, Valderrobres.

D. Augusto Denuc, 3.079, Catañña, manganeso, Crivillén y Alloza.

D. Miguel Trallero, 3.489, Teresa, hierro, Nogueras.

D. Manuel Burillo, 3.280, Demasia á Ena, carbón, Cuevas de Portalrubio.

D. Eduardo Casanova, 3.086, Carmen, antimonio, Loscos.

D. Tomás Negredo, 3.066, Demasia á la mina Santa Quiteria, lignito, Cuevas de Portalrubio.

D. Oándido Miranda, 3.374, Aragonesa, carbón, Valderrobres.

D. Pedro Balsa, 3.412, M.ª del Tremedal, hierro, Fuentespaldá.

D. Oándido Miranda, 3.373, Enriqueta, carbón, Peñarroya y Valderrobres.

D. Miguel Cebrián, 3.184, La Positiva, carbón, Teruel.

D. Angel Mateo, 3.172, Manolita, hierro, Santa Cruz de Nogueras.

D. Serapio Roglán, 3.370, Ampliación á España, esquistos bituminosos, Valderrobres.

D. Ildefonso Martí, 3.553, Vicenta, hierro, Fontanets.

D. José M.ª Monserrat, 3.266, A. Y. Z., lignito, La Rambla.

D. Angel Mateo, 3.442, Angeles, hierro, Santa Cruz de Nogueras.

Sociedad Carbonífera del Bajo Aragón, S. A., 3.502, Oualquiera, carbón, Bocoite.

D. Miguel Felch, 3.025, Felch, lignito, Belmonte de Alcañiz.

D. Augusto Denuc, 3.002, San Francisco, manganeso, Crivillén.

El mismo, 2.983, Aparicio, manganeso, Crivillén.

- D. Eduardo Casanova, 3.565, Remordimiento, carbón, Alcañiz.
- D. Manuel Burillo, 3.162, Demasia & Salomé, carbón, La Rambla.
- D. José Serrano, 3.070, Demasia & la mina Bienvenida, carbón, Gargallo.
- D. Victoriano Pascual, 3.211, Victoriano, carbón, Rillo.
- D. Pascual Clemente, 3.072, Ampliación & la Aventura, carbón, Belmonte.
- D. José María García, 3.097, Demasia & la Flor, carbón, Cuevas de Portalrubio.
- La Sociedad Carbonifera del Bajo Aragón, S. A., 3.408, Segunda Ampliación & Tres Amigos, lignito, Beceite.
- D. Cándido Miranda, 3.257, Manolita, carbón, Belmonte de Mezquita.
- D. Mauro Serret, 3.558, La Despreciada, lignito, Cantavieja.
- D. Carlota Costillado, 3.541, Carmen, lignito, Manzanera.
- D. Urbano Galindo, 2.951, Ramo de Flores, hierro, Segura.
- D. Saturnino Escriche, 3.577, La Fortuna de dos Maestros, manganeso, Tramacastiel.
- D. Eduardo Casanova, 3.496, Volcán, esquistos bituminosos, Cascante.
- El mismo, 2.924, La Sorpresa, azufre, Riodeva.
- D. Manuel Sanz, 3.419, Manuela, lignito, Esteruel.
- D. Cándido Miranda, 3.256, Pilarita, carbón, Cañada de Verich.
- D. Eduardo Casanova, 2.959, Venus, manganeso, Cubla.
- El mismo, 2.824, Josefa, hierro, Vilhel.
- D. Joaquín Sancho, 3.173, Final, carbón, Oafisar del Oivar.
- D. Vicente Serrano, 3.490, Carmen, kaolín, Vilhel.
- D. Eduardo López, 3.544, Aurora, carbón, Gargallo.
- D. Eduardo Casanova, 2.922, El Averno, carbón, Riodeva.
- El mismo, 2.970, El Invencible, hierro, manganeso, Tramacastiel.
- D. Pedro Gran, 3.238, San José, hierro, Fuentespalda.
- D. Eduardo Casanova, 3.384, La Malquerida, hierro, Tramacastiel.
- D. Francisco Lorente, 3.528, Manuela, carbón, Alcaine.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los que se crean perjudicados puedan oponerse a las referidas concesiones en el plazo de treinta días.

Horas de oficina: de nueve a tres.

Teruel 21 de junio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Vendrell.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1277
Don Buena Ventura Guillén Ibáñez, Juez de instrucción de Albarracín.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Durá González, procesado en causa sobre hurto, para que en término de diez días, contados desde

la inserción de ésta en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Teruel, se presente é ingrese en la prisión de este partido de la que se fugó en nueve de febrero último, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar y de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo á las autoridades civiles, militares y especialmente á la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión de este partido del José Durá, cuyas señas se relacionarán á continuación.

Dado en Albarracín á dieciocho de junio de mil novecientos diecinueve.—Buena Ventura Guillén.—Por su mandado, Agustín Atencia.

Señas del procesado.

José Durá González, hijo de José y de Concepción, natural de Palomar, ambulante, de veintinueve años, soltero, paraguero, pelo castaño, ojos pardos tiernos, cejas al pelo, una cicatriz en la mejilla derecha y una peca en el lado derecho del cuello, talla un metro seiscientos cincuenta y cuatro milímetros.

1276

Don Luis Manuel de Villena y Jácome, Teniente de Navío de la Armada y Juez, instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José María García Ortiz, hijo de José y de Carmen, natural de Fresneda (Teruel), de diecinueve años de edad, para que se presente en esta Comandancia de trozo en el plazo de noventa días, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 3 de mayo de 1915 y el de las instrucciones de 19 de enero de 1916.

Al propio tiempo, fúego y encargo á las autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción á esta Comandancia.

Barcelona 16 de junio de 1919.—Luis M. de Villena.—El Secretario, Juan Llobet.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1280

La recaudación del primer trimestre del reparto de utilidades sustitutivo del de consumos de esta villa para el actual año económico, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 28 y 29 del actual, de ocho á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, y la de los trimestres sucesivos á las mismas horas de los dos primeros días de los meses de agosto y noviembre del año actual y febrero del año próximo, respectivamente, y como segundo período el día 2 del tercer mes de cada trimestre.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y terratenientes en el mismo comprendidos.

Castelserás 20 de junio de 1919.—El Alcalde, Francisco Gascón.

Imprenta de la Casa provincial de Beneficencia.

Diligencia. Teruel a *veintisiete* de *Julio* de mil novecientos *diez y nueve*.

Firme el decreto de concesión anterior se expide el título y se remite a la estampación del sello.



EL INGENIERO JEFE,

Luis Vendrell

Diligencia. Teruel a *diez y seis* de *Agosto* mil novecientos *diez y nueve*.

Con esta fecha se da cuenta a los Ilmos Sres Directores generales de Agricultura, Minas y Montes y de Contribuciones de la concesión mina "Final" de mineral de Carbon á favor de D. *Joaquín Sancho y Alloxá*.

EL INGENIERO JEFE,



Luis Vendrell

MINUTA

cuarenta y tres

Don Agustín E. Argiuelles
Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto a D. Joaquín Sancho Alloza
tuve a bien otorgarle la concesión de la mina de *Carbon*
denominada "*Final*"
cuyo expediente tiene el número *3173*
en termino municipal de *Canicuar del Olivar y Estanuel*

, de esta provincia, he venido en resolver con fecha *23 de Mayo de 1919* que se le expida el presente título de propiedad, conforme a lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de *suerticinos* pertenencias que componen *doscientos cincuenta mil*

metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. *Luis Vendrell y Vendrell* con arreglo a dichas Bases y Reglamento para el regimen de la minería de 16 de Junio de 1905 fechado en *Teruel* a *20* de *Diciembre* de *1918* con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de someterse a las reglas de policia y seguridad que señalen los reglamentos.
2. La responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir a tercero.
- 3.^a La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por desagüe de las minas inmediatas y por las galería generales de desagüe o de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias o para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor,
- 6.^a La de no dificultar e imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

7.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño o dueños de la superficie, a cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública

8.ª La de satisfacer por esta mina y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.ª La de llenar en fin todas las prescripciones que se contienen en la Ley y Reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título concedo en nombre del Gobierno de S. M. a D. Joaquín Sancho Allosa la propiedad de la mina de Carbon denominada "Final" sita en término municipal de Caniñan y Esteruel por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción a las leyes, disfrutando al mismo

Cuarenta y cuatro

tiempo de todos los derechos y beneficios que por la Ley Reglamento de minas se otorgan a concesionarios Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares a quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel a 16 de Agosto de 1919

El Gobernador civil,

Joaquín A. Arriola



TERUEL

TERUEL

Título a favor de D. Joaquín Sancho Allosa de propiedad de veinticinco pertenencias de la mina de Carbon nombrada "Final" sita en el término de Canian del Olivar y Esteruel en esta provincia.

Registrado en la Jefatura del Distrito minero de Teruel al folio 142
del libro correspondiente.

El Ingeniero Jefe

Se han satisfecho las derechas correspondientes.



Diligencia.—En el día de hoy se hace entrega a D. Pedro Catalan Martin, Representante legal del Propietario.

del Titulo de propiedad y Plano de demarcación de esta concesión asi como la parte superior del papel de Pagos al Estado con que se reintegró el Timbre del citado Titulo y se pagaron los derechos de las pertenencias demarcadas.

Teruel 24 de Septiembre de 1919.

El Ingeniero Jefe,

Recibi,

Pedro Catalan



DON. AGUSTIN F. ARGUELLES

GOBERNADOR CIVIL DE LA

PROVINCIA DE TERUEL.

Cuarenta y cinco

CERTIFICO: que por decreto de este Gobierno civil fecha veintitres de Mayo de mil novecientos diez y nueve, ha sido otorgada la concesión minera que se detalla a continuación.

NUMERO DEL EXPEDIENTE - 3173.

NOMBRE DE LA MINA - "FINAL".

CLASE DE MINERAL - CARBON.

TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA - CAÑIZAR DEL OLIVAR Y ESTERCUEL.

SUPERFICIE CONCEDIDA - VEINTICINCO HECTAREAS.

FECHA EN QUE FUE FIRME EL DECRETO DE CONCESION - VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE.

NOMBRE DEL DUEÑO DE LA MINA - D. JOAQUIN SANCHO ALLOZA.

VECINDAD - CAÑIZAR DEL OLIVAR.

REPRESENTANTE - D. PEDRO CATALAN MARTIN.

DOMICILIO - PLAZA DEL MERCADO N° 2.

Para que conste y en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo catorce del Reglamento de Impuesto Mineros de veintiocho de Mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel á diez y seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

EL GOBERNADOR CIVIL



Agustin F. Arguelles

cuarenta y seis

Distrito Minero de Teruel



NOTIFICACION

Art. 116 del Reglamento general para el Régimen de la Minería

De toda disposición o medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del Ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después a la Jefatura de Minas, la elevará con su informe a la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días a contar del siguiente a la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo quien los remitirá con su informe a la Superioridad

Recibido
Hoy de *24* de *Septiembre*
de *1919*.

Pedro Catalán

El señor Gobernador civil ha acordado con fecha de 19

Ultimado el expediente relativo a la mina número 3.173 denominada "Finca" queda D. personarse en las oficinas de esta Jefatura a la posible brevedad y en horas reglamentarias, y se le hará entrega, previo el oportuno recibo, del título de propiedad de dicha mina y de los demás documentos de instrucción.

Lo que de orden del señor Gobernador civil notifico a usted, como representante legal del Registrador de la mencionada mina al indicado fin.

Teruel *24* de *Septiembre* de 19*19*.
EL INGENIERO JEFE,



San Martín

Sr. *D. Pedro Catalán Martín*



Diligencia: Para hacer constar que este expediente se compone de cuarenta y seis folios utiles, numerados y rubricados por mi, tachados sus huecos e inutilizado los en blanco.

El folio tres que falta correspondió al resguardo de la cantidad depositada para atender a los gastos de reconocimiento y demarcación y que fue desglosado a los efectos de la Instrucción.

Ceruel a 14 de Septiembre 1919.
El Ingeniero Lefe,



[Handwritten signature]

Señor Gobernador civil.

Vista la relación certificada de las minas que han sido cadu-
cadas por no haber satisfecho sus propietarios hasta 31 de di-
ciembre de 1922 el Canon de superficie correspondiente a di-
cho año cuya relación ha sido remitida por la delegación de
Hacienda con fecha 22 de Enero último, procede que V.S. se sir-
va acordar que se declare franco y registrable el terreno que
se concedió a dichas minas siendo una de ellas "Final"
3173 de Cañiser del Olivar y Esteruel.
y que se publique este acuerdo en el B.O. para conocimiento
general y que una vez firme este acuerdo se proceda en la for-
ma prevenida en el Real Decreto de 18 de febrero de 1913.

V.S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel a 26 de Enero de 1923.

Teruel a 26 de Enero de 1923.

El Ingeniero Jefe actl.

Teruel a 17 de Enero de 1923.

Conforme.

El Gobernador civil

S. de Santa

DON CRISTOBAL DE CASTRO GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL:

CERTIFICO: que por decreto de este Gobierno civil fecha veintiseis de enero del año actual ha sido caducada la mina que se detalla a continuación por ser una de las figuradas en la Relación de no haber sido satisfecho el canon de superficie del año mil novecientos veintidos.

Número del expediente.-3173

Nombre de la mina.-Final

Clase de mineral.-Carbon

Término municipal donde radica.-Cañizar y Esteruel

Superficie concedida.-Veinticinco hectareas

Fecha en que fue firme el decreto de concesión.-Veinticinco de Julio de mil novecientos diez y nueve.

Nombre del dueño de la mina.-D.Joaquin Sancho Alloza

Vecindad.-Cañizar del Olivar

Representante.-Don Pedro Catalán Martín

Domicilio.-Plaza del Mercado 2

Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintitres de mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a veintitres de febrero de mil novecientos veintitres.

El Gobernador civil,



ción de sulfato de amoníaco. No obstante esta Real orden, la industria continuó tributando, sin duda por considerar el Ministerio que no era café agotado o café abono el residuo utilizado y que por tanto no estaba incluido en dicha soberana disposición:

Resultando que en 31 de Enero de 1922 dictó una Real orden este Ministerio en la que prohibía la utilización del residuo del café de primera infusión, esté o no agotado, y ordenada su inutilización con la disolución de amoníaco, fundándose en que dichos residuos pueden estar alterados cuando hayan de utilizarse por segunda vez, y en que no contienen los principios activos del café:

Resultando que el Negociado correspondiente de la Dirección general de Sanidad informa proponiendo que se dicten las reglas necesarias para la utilización del café no agotado en la primera infusión:

Visto el informe que el Real Consejo de Sanidad emita en pleno respecto del particular:

Considerando que la Real orden de Hacienda de 1903 no puede referirse al residuo de la primera infusión del café, porque este residuo no está agotado, como lo demuestran los análisis practicados en los Laboratorios municipal e Instituto de Alfonso XIII, y que la misma Hacienda debió estimarlo así, lo prueba el hecho de continuar tributando la industria llamada «Cafés económicos», después de dicha Real orden:

Considerando que si bien la Real orden de este Ministerio de 1922 prohíbe la autorización de los residuos de la infusión del café, porque «no contiene los principios activos del café», se refiera, lo mismo que la de Hacienda de 1903, al café agotado, y no al residuo de la primera infusión que, conforme a los análisis antes citados, contiene aún principios nutritivos y aromáticos:

Considerando que de todo lo expuesto se deduce: primero, que el residuo de la primera infusión del café contiene aún partes alimenticias y aromáticas aprovechables, segundo, que no es perjudicial, pues no está alterado premitivamente, y tercero, que el uso durante cincuenta años de la industria prueba no sólo que no es perjudicial, sino que, por el contrario, es conveniente.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se permita el funcionamiento de la expresada industria sobre el residuo de la primera infusión del café, pero sometida o condicionada a las siguientes disposiciones:

1.ª Que se empleen en el mismo día del siguiente a en que se hizo la infusión primera, o sea en el mismo día solamente en que se recoge de los cafés. Por tanto, no podrá exportarse este residuo, sino que se aprovechará en la misma población que se recoja.

2.ª Que el resultado de la cocción del residuo del café se mezcle con leche y azúcar, y en modo alguno con sacarina.

3.ª Que nunca se cueza más de una vez dicho residuo.

4.ª Que tan pronto la cocción única tenga lugar se inutilicen los posos con el sulfato amoníaco, para que solamente como abono pueda utilizarse.

5.ª Que la Inspección Sanitaria provincial o municipal gire visitas de inspección sobre estos establecimientos.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos

años. Madrid 8 de Febrero de 1923.—Almodóvar.—Señor Ministro de Hacienda.

(Gaceta del 14 de Febrero).

Sección administrativa de primera enseñanza

669

Revista de Clases pasivas.—Circular.

El artículo 25 del Reglamento de 30 de Diciembre de 1918, (Gaceta del 31), preceptúa:

«En las fechas que la Junta determine, los jubilados y pensionistas, pasarán la revista de presencia en las Secciones Administrativas, Secretaría de la Delegación Regia de Madrid o en las Alcaldías de los pueblos donde residan, cuando no se trate de capital de provincia.»

Y la Junta de Derechos pasivos del Magisterio Nacional primario, por Circular de 31 de Mayo de 1920 (Boletín oficial del Ministerio, de 15 de Julio), instrucción 9.ª, dispuso lo siguiente:

«El libro de «Revista anual de presencia» seguirá llevándose por las Secciones Administrativas, en igual forma y con las mismas formalidades que venían exigiéndose; pero en lo sucesivo el acto de presencia se efectuará en los jubilados y pensionistas durante todo el mes de Marzo de cada año económico, ante las Secciones Administrativas, si aquellos residen en la capital, o ante las Juntas locales, los residentes en los pueblos de la misma provincia, con arreglo a las instrucciones circuladas por esta Junta anteriormente.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Maestros jubilados y pensionistas a quienes pueda interesar, debiendo presentar en el acto de la revista, los que la pasen ante esta Sección, certificación de su clasificación de haber pasivo y fe de vida y estado civil expedida por el Jefe municipal; y los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, ante los cuales se presente algún jubilado o pensionista a pasar la revista de que se trata, lo participarán a esta Sección, antes del día 10 del próximo mes de Abril.

Teruel 20 de Febrero de 1923.—El Jefe de la Sección, Germán Decasar.

MINAS

582

El señor Gobernador civil ha acordado, por decreto fecha de hoy, en vista de la relación certificada de las minas que no han satisfecho sus propietarios hasta 31 de Diciembre de 1922 el canon correspondiente a dicho año, y cuyas minas se detallan a continuación, declarar franco y registrable el terreno correspondiente a las mismas.

Minas que se citan.

Número del expediente, 3402.—Nombre de la mina, San Antonio.—Término municipal, Foz Calanda.—Clase de mineral, Lignito.—Interesado, D. Valentín de Torres Solano.—Hectáreas, 143.

3066.—Aristóteles.—Belmonte y Cañada de Verich.—Carbón.—D. Pascual Clemente Balaguer.—27.

2919.—San Antonio.—Oliete.—Lignito.—Don Gregorio Herrero Soler.—40.

3021.—Rosalia.—Alloza.—Carbón.—D. Manuel Sauras Tello.—13

3557.—Ampliación a Ana María.—Molinos.—Carbón.—D. Andrés Lajarín Moreno.—22.

3294.—Ana María.—Molinos.—Carbón.—D. Andrés Lajarín.—21.

3670.—Amparito.—Rillo.—Carbón.—D. Victoriano Pascual.—150.

2562.—Rosa.—Albarraoín.—Hierro.—D. Alberto Vitanova.—16.

1049.—La Libertad.—Gea.—Hierro.—D. Teodoro Sierra Escriche.—16.

1383.—La Cruz.—Gea.—Hierro.—D. César Ordax AVECILLA.—20.

1282.—La AVECILLA.—Linares.—Plomo y zinc.—D. César Ordax.—32.

2905.—Joaquina.—Cañizar.—Carbón.—D. Joaquín Sancho Alloza.—24.

3288.—Paquita.—Molinos.—Carbón.—D. Andrés Lajarín Moreno.—21.

3256.—Pilarita.—Cañada de Verich.—Carbón.—D. Cándido Miranda.—29.

3253.—Maruja.—Molinos.—Carbón.—D. Andrés Lajarín.—20.

3302.—La Morca.—Galve.—Carbón.—D. Pedro Jimeno Miguel.—26.

3254.—Luisita.—Molinos.—Carbón.—D. Andrés Lajarín.—30.

3173.—Final.—Cañizar del Olivar.—D. Joaquín Sancho Alloza.—25.

3025.—Folch.—Belmonte.—Lignito.—D. Miguel Folch y Folch.—20.

2597.—Don Fernando.—Valdelinares.—D. Alicia Caravaca.—20.

2757.—Carmen.—Alcaine.—Carbón.—D. Joaquín Palomar Bisbe.—20.

2901.—Claramonte.—Cañizar.—Carbón.—Don Joaquín Sancho.—28.

2850.—César.—Alcaine.—Carbón.—D. Joaquín Palomar Bisbe.—6.

3324.—Bernardina.—Valdelinares.—Carbón.—D. Benjamín Valés.—60.

3072.—Ampliación a la Aventura.—Belmonte.—Carbón.—D. Pascual Clemente Balaguer.—8.

2732.—Aventurada.—Oliete.—Carbón.—D. Mariano Salomón.—6.

2641.—Arcadio.—Alapeñés.—Lignito.—D. Estanislao Alberola.—50.

1300.—Julia.—Gea.—Hierro.—D. César Ordax AVECILLA.—26.

2601.—Ayudante.—Valdelinares.—Carbón.—D. Alicia Caravaca.—25.

3153.—La Z.—Foz Calanda.—Carbón.—D. Miguel Soler Blasco.—105.

2384.—Nueva Virginia.—Lanzuela.—Antimonio.—D. Cesar Ordax.—20.

628.—San Antonio.—Lanzuela.—Antimonio.—D. Cesar Ordax.—12.

957.—La Amparo.—Tormón.—Hierro.—D. Cesar Ordax.—40.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para conocimiento general, teniendo en cuenta que según lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho, que según previene el artículo 14 del Reglamento vigente, han de transcurrir a este efecto desde

la publicación del presente anuncio, a fin de que si fuesen varios los solicitantes del mismo terreno, puedan concurrir a pública licitación previos los trámites indicados en el citado Real decreto publicado en la Gaceta de Madrid de 19 de Abril de 1913, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 24 del mismo mes y año.

Horas de Oficina: de nueve a trece.
Teruel 17 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Vendrell.

Delegación de la Cría Caballar de la provincia de Teruel

612

CIRCULAR

En vista de las consultas dirigidas a este Centro de la Dirección general de la Cría Caballar, sobre la conveniencia de ampliar el reconocimiento de las yeguas que se presenten en las paradas particulares de sementales a las burras cuyo reconocimiento en cuanto a estas últimas se omite en el Reglamento, ha tenido por conveniente disponer, de acuerdo con lo informado por la Asociación de Ganaderos del Reino, que se considere ampliado el artículo 13 del mismo en el sentido de que los Inspectores municipales de Higiene Pecuaria deben de reconocer igualmente todas las burras que se presenten en las paradas, percibiendo por este reconocimiento la remuneración que marca el artículo 14 para las yeguas.

Teruel 19 de Febrero de 1923.—El Comandante Delegado, Francisco Palazón.

Parque de Suministro de Intendencia de Zaragoza

608

El Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 5 de Marzo próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, para la adquisición de harina de 1.ª clase, sal, cebada, paja corta para pienso y larga para relleno, leña, carbones vegetal y de cok, esparto, jabón, sal sosa y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibido de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, el que deberá elevarse al 10 por 100 al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.